

UNIVERSIDAD AUTONOMA METROPOLITANA IZTAPALAPA

CSH  
LICENCIATURA EN ADMINISTRACION

SEMINARIO DE INVESTIGACION

EVALUACION DE INVERSIONES DEL SISTEMA ASEGURADOR  
MEXICANO 1982-1987



ELABORO

IGNACIO ESTEBAN CASTELAN AYALA

ASESOR

PROF. EDUARDO VILLEGAS

1988  
085948

AGRADEZCO PROFUNDAMENTE AL PROF. EDUARDO VILLEGAS  
LA SABIA ORIENTACIÓN CON QUE ME GUÍO PARA QUE FUE  
RA POSIBLE LA ELABORACIÓN Y CULMINACIÓN DE ÉSTE -  
TRABAJO

# I N D I C E

085948

INTRODUCCION.....PAG. 1

## CAPÍTULO I

SISTEMA FINANCIERO MEXICANO.....PAG. 5

I.1 AUTORIDADES EN BANCA DE SEGUROS.....PAG. 8

I.2 ORGANISMOS DEL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO.....PAG. 15

I.3 FINANCIAMIENTO E INVERSIÓN.....PAG. 27

## CAPÍTULO II

LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS EN MÉXICO.....PAG. 59

II.1 ANTECEDENTES Y DESARROLLO EN EL MUNDO.....PAG. 60

II.2 TIPOS DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y SUS RAMOS  
DE OPERACIÓN.....PAG. 66

II.3 ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTITUCIO-  
NES DE SEGUROS.....PAG. 74

II.4 RESERVAS DE LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS.....PAG. 80

II.5 APROVECHAMIENTO DE LAS RESERVAS TÉCNICAS Y FLUC  
TUACIÓN DE VALORES.....PAG. 89

## CAPÍTULO III

BREVES CONSIDERACIONES SOBRE LA ACTUACIÓN DEL SISTE-  
MA ASEGURADOR MEXICANO 1982-1987.....PAG. 96

III.1 RECURSOS FINANCIEROS CAPTADOS Y CANALIZADOS  
POR EL SISTEMA ASEGURADOR MEXICANO 1982-1987...PAG. 105

CONCLUSIONES.....PAG. 115

# INTRODUCCION

## INTRODUCCION

DURANTE 1982 LA ECONOMÍA MEXICANA SUFRIÓ UNA RÁPIDA TRANSICIÓN, DEL BOOM PETROLERO A UNA CRISIS FINANCIERA, QUE LOS EXPERTOS COINCIDEN EN REFERIRSE A ELLA COMO LA MÁS GRAVE CRISIS ECONÓMICA DE LA HISTORIA MODERNA DE MÉXICO.

ESTE AÑO DE TRANSICIÓN ECONÓMICA SE SINCRONIZO CON EL TÉRMINO DEL GOBIERNO DE JOSÉ LÓPEZ PORTILLO, LA CELEBRACIÓN DE ELECCIONES NACIONALES EN JULIO DE 1982 Y LA TOMA DE POSESIÓN DE MIGUEL DE LA MADRID HURTADO COMO NUEVO PRESIDENTE.

EL PRESIDENTE ENTRANTE COMO RESPUESTA A LA CRISIS POR LA QUE PASA EL PAÍS FORMULA Y PRESENTA EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 1983-1988. EN ESTE PLAN SE CONTEMPLAN DOS LINEAS FUNDAMENTALES DE ACCIÓN, ESTRECHAMENTE RELACIONADAS ENTRE SÍ.

### 1. LINEA ESTRATEGICA DE REORDENACIÓN ECONÓMICA.

SUS ACCIONES SE ORIENTAN A COMBATIR LA INFLACIÓN, LA INESTABILIDAD CAMBIARIA, Y ESCASEZ DE DIVISAS, PROTEGER EL EMPLEO, EL ABASTO Y LA PLANTA PRODUCTIVA Y RECUPERAR LAS BASES PARA UN DESARROLLO JUSTO Y SOSTENIDO.

## 2.- LINEA ESTRATEGIA DE CAMBIO ESTRUCTURAL

CON ELLA SE PRETENDE INICIAR CAMBIOS DE FONDO EN LA ESTRUCTURA ECONÓMICA Y SOCIAL, CON EL PROPÓSITO DE SUPERAR LAS INSUFICIENCIAS Y DESEQUILIBRIOS FUNDAMENTALES DEL DESARROLLO Y PROYECTAR AL PAÍS SOBRE BASES ECONÓMICAS Y SOCIALES MÁS FIRMES.

LAS ACCIONES DE ESTE PLAN SE LLEVAN A CABO A TRAVÉS DE CUATRO VERTIENTES PREVISTAS EN LA LEY DE PLANEACIÓN:

1.- LA OBLIGATORIA, QUE CORRESPONDE AL SECTOR PÚBLICO FEDERAL.

2.- LA DE COORDINACIÓN, INCORPORA LAS ACCIONES DEL GOBIERNO FEDERAL CON LOS GOBIERNOS DEL ESTADO.

3.- LA DE INDUCCIÓN, SE REFIERE A LAS POLÍTICAS DEL GOBIERNO TENDIENTES A PROMOVER, REGULAR, RESTRINGIR, ORIENTAR O PROHIBIR ACCIONES DE LOS PARTICULARES EN MATERIA ECONÓMICA Y SOCIAL.

DE ACUERDO AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO, NOSOTROS CONSIDERAREMOS QUE LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS JUGARON UN PAPEL IMPORTANTE DURANTE EL SEXENIO DE MIGUEL DE LA MADRID HURTADO - YA QUE SUS ACCIONES SE ORIENTARON A COMBATIR LA INFLACIÓN, - EL EMPLEO Y LA PLANTA PRODUCTIVA, ETC. AL APLICAR SUS RECURSOS A LA INVERSIÓN, AYUDANDO DE ESTA FORMA A SALIR DE LA CRISIS POR LA QUE ATRAVIESA EL PAÍS

# C A P I T U L O I

## SISTEMA FINANCIERO MEXICANO

DURANTE 1982 MÉXICO SUFRIÓ GRANDES CAMBIOS ECONÓMICOS CON LA NACIONALIZACIÓN DE LA BANCA DECRETADA EL 1° DE SEPTIEMBRE DE 1982 EN EL ÚLTIMO INFORME DE GOBIERNO DEL LIC. JOSÉ LÓPEZ - PORTILLO. ASIMISMO, EN UN ACTO DEFENSIVO ANTE LA CRISIS INTERNACIONAL Y PARA QUE LA CRISIS NACIONAL NO SE AGRAVARA MÁS, SE ESTABLECIERON DOS TIPOS DE CAMBIOS DEL DÓLAR AMERICANO: - EL PREFERENCIAL DE \$50.00 POR DÓLAR Y EL ORDINARIO A \$70.00 POR DÓLAR.

COMO LO SEÑALABA CARLOS TELLO LA NACIONALIZACIÓN DE LA - BANCA NO FUE UNA DECISIÓN ÚNICAMENTE POLÍTICA, SINO UNA RESPUESTA A UNA SITUACIÓN ANTE LA CUAL EL GOBIERNO DEBÍA TOMAR EL CONTROL DE ESTE SISTEMA FINANCIERO; TODO ELLO PARA ACABAR CON PRÁCTICAS NOCIVAS A LA ECONOMÍA NACIONAL, TALES COMO:

- A) OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS BARATOS A EMPRESAS CUYAS ACCIONES ERAN PARCIAL O TOTALMENTE PROPIEDAD DE LOS BANQUEROS, ASIMISMO LOS MONTOS DE ESTOS CRÉDITOS EXCEDÍAN LOS LÍMITES LEGALMENTE AUTORIZADOS.
- B) PAGO DE LOS INTERESES ARRIBA DE LOS AUTORIZADOS A - CLIENTES ESPECIALES.

c) COBRO DE CUOTAS POR NO MANTENER UN SALDO MÍNIMO POR -  
PROMEDIO EN CUENTA DE CHEQUES.

CON LA NACIONALIZACIÓN DE LA BANCA, BÁSICAMENTE EL SISTEMA -  
FINANCIERO MEXICANO NO VARIÓ EN SU ESTRUCTURA, SIMPLEMENTE,  
CAMBIO DE DUEÑO.

PARA UNA MEJOR COMPRENSIÓN DEL TEMA EN LOS SIGUIENTES PUNTOS  
TRATAREMOS DE DESCRIBIR QUIENES SON LAS AUTORIDADES EN MATE-  
RIA MONETARIA ASÍ COMO LOS SERVICIOS QUE OFRECEN EL SISTEMA  
BANCARIO Y DE SEGUROS.

## I.1.- AUTORIDADES EN BANCA Y SEGUROS

LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO DESPUES DE LA NACIONALIZACIÓN BANCARIA CONTINUÓ SIENDO LA MÁXIMA AUTORIDAD - EJERCIENDO SUS FUNCIONES A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE LA BANCA, REGULANDO Y SUPERVISANDO LA ACTIVIDAD FINANCIERA POR MEDIO DEL BANCO DE MÉXICO, COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE - SEGUROS Y COMISIÓN NACIONAL DE VALORES.

### A) BANCO DE MEXICO

LA LEY ORGÁNICA DEL BANCO DE MÉXICO DECRETADA EN 1941 FUE - DEROGADA POR INICIATIVA DEL LIC. JOSÉ LÓPEZ PORTILLO EL 1° DE SEPTIEMBRE DE 1982, CON ESTA NUEVA LEY QUEDARON LAS SIGUIENTES FUNCIONES Y OPERACIONES DEL BANCO DE MÉXICO, YA NO COMO SOCIEDAD MERCANTIL SINO COMO ORGANISMO DESCENRALIZADO.

#### A.1 FUNCIONES

DE ACUERDO AL ART. 2 EL BANCO DE MÉXICO TENDRÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

- I.- REGULAR LA EMISIÓN Y CIRCULACIÓN DE LA MONEDA.
- II.- RECTAR EN MATERIA CAMBIARIA, FIJANDO EL TIPO DE CAMBIO DE LAS DIVISAS Y REGULANDO SU COMPRA, - VENTA Y CIRCULACIÓN.

III.- ACTUAR COMO AGENTE FINANCIERO DEL GOBIERNO FEDERAL.

IV.- OPERAR COMO BANCO CENTRAL DE LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO.

V.- FIJAR LAS TASAS DE INTERÉS DE LAS OPERACIONES ACTIVAS Y PASIVAS, TANTO DE LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO COMO DE LAS ORGANIZACIONES AUXILIARES, ASIMISMO EXPEDIR LAS REGLAS NECESARIAS PARA SU CUMPLIMIENTO.

VI.- EXPEDIR LAS REGLAS RELATIVAS A PRIMAS, PREMIOS, COMISIONES, DESCUENTOS Y OTROS CARGOS QUE PODRÁN APLICAR LAS INSTITUCIONES Y ORGANIZACIONES AUXILIARES DE CRÉDITO EN LAS OPERACIONES QUE CELEBREN.

VII.- PARTICIPAR EN REPRESENTACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL EN EL FONDO MONETARIO INTERNACIONAL, EN EL BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO Y DEMÁS ENTIDADES CREDITICIAS GUBERNAMENTALES DEL EXTERIOR, ASÍ COMO OPERAR CON DICHOS ORGANISMOS.

## A.2 OPERACIONES

PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS OBJETIVOS PODRÁ EFECTUAR  
PRINCIPALMENTE LAS SIGUIENTES OPERACIONES:

- I.- IMPORTAR Y EXPORTAR DIVISAS.
- II.- RECIBIR DEPÓSITOS A LA VISTA O A PLAZO EN MONEDA  
EXTRANJERA; EN MONEDA NACIONAL RECIBIRÁ LOS DEL  
GOBIERNO FEDERAL, D.D.F. Y DE LOS GOBIERNOS DE -  
LOS ESTADOS.  
ESTOS DEPÓSITOS PODRÁN SER CON O SIN INTERESES.
- III.- ADQUIRIR O DESCONTAR ACEPTACIONES BANCARIAS.
- IV.- MANTENER DEPÓSITOS A LA VISTA O A PLAZOS EN BAN-  
COS NACIONALES O EXTRANJEROS.
- V.- COMPRAR Y VENDER CERTIFICADOS DE TESORERÍA, OBLI-  
GACIONES O BONOS DEL GOBIERNO FEDERAL.
- VI.- OBTENER PRÉSTAMOS O CRÉDITOS CON GARANTÍA EN LOS  
VALORES, ORO O DIVISAS QUE POSEA.
- VII.- OPERAR COMO CÁMARA DE COMPENSACIÓN PARA LAS INS-  
TITUCIONES DE CRÉDITO.
- VIII.- ABRIR CRÉDITOS Y CONCEDER PRÉSTAMOS A LAS INSTI-  
TUCIONES DE CRÉDITO

B) COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE SEGUROS.

ES UN ÓRGANO DESCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDI  
TO PÚBLICO, QUE SE ENCARGA DE LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE -  
LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO Y DE SEGUROS.

FUNGE COMO ÓRGANO DE CONSULTA Y REALIZA ESTUDIOS QUE LA MISMA  
SECRETARÍA LE ENCARGA Y EMITE LAS DISPOSICIONES NECESARIAS PA  
RA EL CUMPLIMIENTO DE LAS DIFERENTES LEYES QUE LA MENCIONAN -  
COMO ÓRGANO DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.

EN MATERIA DE SEGUROS LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES DE SEGU  
ROS (LGIS) EN EL CAPÍTULO II ART. 106 DICE:

"LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE LAS INSTITUCIONES Y LAS  
SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS, QUEDA CONFINADA A  
LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE SEGUROS, LA QUE ADE  
MÁS DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES QUE LE ATRIBUYE -  
ESTA LEY, SE REGIRÁ PARA ESOS EFECTOS EN MATERIA DE SE  
GUROS Y RESPECTO DE LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MEN  
CIONADAS, POR LAS DISPOSICIONES RELATIVAS A LA INSPEC  
CIÓN Y VIGILANCIA DE LA LEY REGLAMENTARIA DEL SERVICIO  
PÚBLICO DE BANCA Y CRÉDITO".

EN EL ART. 109 DE LA LGIS SE ENNUMERAN ALGUNAS FACULTADES Y  
OBLIGACIONES DEL PRESIDENTE DE LA CNBS, MISMAS QUE PODRÁN -

SER EJECUTADAS POR EL MISMO O POR MEDIO DE FUNCIONARIOS, DE LEGADOS, VISITADORES, AUDITORES O INSPECTORES DE LA PROPIA COMISIÓN, TALES COMO:

- INSPECCIONAR Y VIGILAR LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS, ASÍ COMO A LAS DEMÁS PERSONAS Y ENTIDADES DEL RAMO ASEGURADOR.
- INTERVENIR EN ARQUEOS Y DEMÁS COMPROBACIONES O VERIFICACIONES DE CONTABILIDAD Y HACER ESTIMACIONES PARA DETERMINAR LA SITUACIÓN FINANCIERA.
- INVESTIGAR ACTOS QUE HAGAN SUPONER LA EJECUCIÓN DE OPERACIONES VIOLATORIAS.
- INFORMAR A UN COMITÉ PERMANENTE DE LOS HECHOS O SITUACIONES QUE AFECTEN EL BUEN FUNCIONAMIENTO O SOLVENCIA DEL RAMO ASEGURADOR, ASÍ COMO PROPONER LAS MEDIDAS CORRECTIVAS.

LAS INSPECCIONES QUE DEBE REALIZAR LA CNBS DEBEN SER PRACTICADAS A LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS AL MENOS CADA AÑO, ESTAS TAMBIÉN SE PODRÁN HACER A SOLICITUD DE LOS COMISARIOS, GRUPOS DE ACCIONISTAS O TENEDORES DE PÓLIZAS, QUE PRESENTEN DATOS SUFICIENTES A JUICIO DE LA CNBS QUE JUSTIFIQUEN LA VISITA.

EN CASO DE ENCONTRAR IRREGULARIDADES DE CUALQUIER GÉNERO EL PRESIDENTE DE LA CNBS CON ACUERDO DEL COMITÉ PERMANENTE,

DICTARÁ LAS MEDIDAS CORRECTIVAS NECESARIAS PARA NORMALIZAR LA SITUACIÓN, SI LAS IRREGULARIDADES AFECTAN LA SOLVENCIA Y PONEN EN PELIGRO LOS INTERESES DE LOS ASEGURADOS O ACREEDORES, LA CNBS PUEDE INTERVENIR CON CARACTER DE GERENCIA A LA INSTITUCIÓN O SOCIEDAD MUTUALISTA DE SEGUROS.

EL INTERVENTOR-GERENTE QUE SE DESIGNE TENDRÁ TODAS LAS FACULTADES QUE NORMALMENTE CORRESPONDAN AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD Y PLENOS PODERES PARA ACTOS DE DOMINIO, - DE ADMINISTRACIÓN, PLEITOS Y COBRANZAS, OTORGAR PODERES ESPECIALES Y REVOCAR LOS EXISTENTES. CON LO ANTERIOR LA LGIS CONCEDE AL INTERVENTOR NO QUEDAR SUPEDITADO EN SU ACTUACIÓN A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS NI AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

POR ÚLTIMO, LA INTERVENCIÓN DEBERÁ INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO QUE CORRESPONDA AL DOMICILIO DE LA INSTITUCIÓN INTERVENIDA.

c) COMISION NACIONAL DE VALORES.

ES UN ORGANISMO ENCARGADO DE REGULAR EL MERCADO DE VALORES, DE INSPECCIONAR Y VIGILAR EL FUNCIONAMIENTO DE LOS AGENTES Y BOLSA DE VALORES, TENIENDO A SU CARGO LAS SIGUIENTES FUNCIONES PRINCIPALES:

- ASESORAR AL GOBIERNO FEDERAL Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS EN MATERIA DE VALORES.
- SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DEL MERCADO DE VALORES.
- INSPECCIONAR Y VIGILAR EL FUNCIONAMIENTO DE CASAS DE BOLSA, BOLSAS DE VALORES, SOCIEDADES DE INVERSIÓN Y EMISORES DE VALORES E INTERMEDIARIOS.
- DICTAR MEDIDAS DE CARACTER GENERAL PARA LAS CASAS DE BOLSA Y BOLSAS DE VALORES; ASÍ COMO INTERVENIRLOS ADMINISTRATIVAMENTE.
- INSPECCIONAR EL FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO PARA EL DEPÓSITO DE VALORES.

## I.2.- ORGANISMOS DEL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO

EL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO BÁSICAMENTE NO SUFRIÓ MODIFICACIONES EN SU ESTRUCTURA CON LA NACIONALIZACIÓN DE LA BANCA, - QUEDANDO INTEGRADO DE LA SIGUIENTE FORMA:

### A) SOCIEDADES NACIONALES DE CREDITO (SNC)

DE ACUERDO A LA LEY REGLAMENTARIA DEL SERVICIO PÚBLICO DE BANCA Y CRÉDITO, LA SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO ES EXCLUSIVA EN MÉXICO PARA PRESTAR EL SERVICIO DE BANCA Y CRÉDITO, Y TENDRA LOS SIGUIENTES OBJETIVOS:

- I. FOMENTAR EL AHORRO NACIONAL
- II. FACILITAR AL PÚBLICO LOS SERVICIOS DE BANCA Y CRÉDITO
- III. CANALIZAR EFICIENTEMENTE LOS RECURSOS FINANCIEROS.
- IV. PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE LA BANCA EN LOS MERCADOS INTERNACIONALES.
- V. PROCURAR UN DESARROLLO EQUILIBRADO DEL SISTEMA BANCARIO NACIONAL Y UNA COMPETENCIA SANA ENTRE INSTITUCIONES DE BANCA MULTIPLE.

VI. PROMOVER Y FINANCIAR LAS ACTIVIDADES Y SECTORES QUE -  
DETERMINE EL CONGRESO DE LA UNIÓN COMO ESPECIALIDAD  
DE CADA INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, EN LAS -  
RESPECTIVAS LEYES ORGÁNICAS.

POR LA IMPORTANCIA QUE TIENE LA BANCA DE DESARROLLO EN LA PO-  
LÍTICA ECONÓMICA DE MÉXICO, CONSIDERO CONVENIENTE MENCIONAR -  
QUE SNC FUNGEN COMO TALES:

- NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.
- BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.
- BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, S.N.C.
- BANCO NACIONAL PESQUERO Y PORTUARIO, S.N.C.
- BANCO NACIONAL DEL PEQUEÑO COMERCIO,
- BANCO NACIONAL DEL EJERCITO, FUERZA AEREA Y ARMADA,  
S.N.C.
- BANCO NACIONAL DE CRÉDITO RURAL, S.N.C., S.N.C

LAS SOCIEDADES NACIONALES DE CRÉDITO SON INSTITUCIONES DE DE-  
RECHO PÚBLICO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO,  
SU CAPITAL ESTA REPRESENTADO POR CERTIFICADOS DE APORTACIÓN -  
PATRIMONIAL EN DOS SERIES:

LA SERIE "A" ÚNICAMENTE PUEDE SER SUSCRITA POR EL GOBIERNO FEDERAL. EN UN 66% Y LA SERIE "B" PUEDE SER SUSCRITA POR EL GOBIERNO FEDERAL, OTRAS ENTIDADES GUBERNAMENTALES, POR PERSONAS FÍSICAS Y MORALES QUE SEAN DE NACIONALIDAD MEXICANA. EN NINGÚN MOMENTO PODRÁN TENER UN CONTROL SUPERIOR AL 1% EN FORMA INDIVIDUAL O EN GRUPOS. EN ESTA ÚLTIMA SERIE SE PODRÁN SUSCRIBIR ACCIONES POR EL 34% RESTANTE DEL CAPITAL, SERÁN NOMINATIVAS Y TENDRÁN DERECHO A PARTICIPAR EN UTILIDADES.

## B) ORGANIZACIONES Y ACTIVIDADES AUXILIARES DE CREDITO.

LA LEY GENERAL DE ORGANIZACIONES Y ACTIVIDADES AUXILIARES DE CRÉDITO MARCA COMO ORGANIZACIONES AUXILIARES DE CRÉDITO A - LOS ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO, LAS ARRENDADORAS FINANCIERAS, LAS UNIONES DE CRÉDITO Y CASAS DE CAMBIO.

SE REQUIERE CONCESIÓN DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO PARA OPERAR COMO ALMACÉN GENERAL DE DEPÓSITO, ARRENDADORA FINANCIERA Y CASA DE CAMBIO. EN EL CASO DE LAS UNIONES DE CRÉDITO SE REQUIERE CONCESIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE SEGUROS.

### ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO

TIENEN POR OBJETO EL ALMACENAMIENTO GUARDA O CONSERVACIÓN DE BIENES O MERCANCIAS Y LA EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS DE DEPÓSITO Y BONOS DE PRENDA, ESTOS ÚLTIMOS PUEDEN SER OPCIONALES, CUANDO A SOLICITUD DEL DEPOSITANTE SE EMITAN COMO NO NEGOCIABLES LOS CERTIFICADOS DE DEPÓSITO.

### ARRENDADORAS FINANCIERAS

EN LA ACTUALIDAD ESTE TIPO DE ORGANIZACIÓN AUXILIAR ES DE GRAN AYUDA PARA LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES YA QUE MEDIANTE

UN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, LAS ARRENDADORES SE OBLIGAN A -  
ADQUIRIR DETERMINADOS BIENES Y CONCEDER SU USO O GOCE A UNA  
PERSONA, OBLIGANDOSE ESTE A REALIZAR PAGOS PARCIALES POR UNA  
CANTIDAD QUE CUBRA EL COSTO DE ADQUISICIÓN DE LOS BIENES, LOS  
GASTOS FINANCIEROS Y OTROS GASTOS.

#### UNIONES DE CREDITO.

SON ORGANIZACIONES CONSTITUIDAS COMO SOCIEDADES ANÓNIMAS DE -  
CAPITAL VARIABLE CON CONCESIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL BANCA-  
RIA Y DE SEGUROS, EL NÚMERO DE SOCIOS DEBEN SER 20 O MÁS, PU-  
DIENDO SER PERSONAS FÍSICAS O MORALES. PUEDEN OPERAR EN LOS  
SIGUIENTES RAMOS: AGROPECUARIO, COMERCIAL, TEXTIL Y MIXTO.

#### CASAS DE CAMBIO.

EL ART. 82 DE LA LEY GENERAL DE ORGANIZACIONES Y ACTIVIDADES  
AUXILIARES DEL CRÉDITO SEÑALA QUE SU OBJETO SOCIAL SERÁ EXCLU-  
SIVAMENTE LA COMPRA, VENTA Y CAMBIO DE DIVISAS, BILLETES Y -  
PIEZAS METÁLICAS NACIONALES O EXTRANJERAS; PIEZAS DE PLATA -  
CONOCIDAS COMO ONZAS TROY Y MONEDAS CONMEMORATIVAS. POR ÚLT-  
MO, LA ACTA CONSTITUTIVA DEBERÁ CONTENER LA CLAÚSULA DE EXCLU-  
SIÓN DE EXTRANJEROS.

### c) INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS.

#### INSTITUCIONES DE FIANZAS \*

SU OBJETO ES OTORGAR FIANZAS A TÍTULO ONEROSO Y REQUIERE CONCESIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL QUE OTORGA LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, OYENDO LA OPINIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE SEGUROS. DEBEN SER CONSTITUIDAS COMO SOCIEDADES ANÓNIMAS DE CAPITAL FIJO Y PUEDEN SER PRIVADAS O NACIONALES.

#### INSTITUCIONES DE SEGUROS.

LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS REQUIEREN DE CONCESIONES DEL GOBIERNO FEDERAL, OTORGADA A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, OYENDO LA OPINIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE SEGUROS, SIENDO ESTA CONCESIÓN INTRANSFERIBLE, ESTÁN CONSTITUIDAS COMO SOCIEDADES ANÓNIMAS DE CAPITAL FIJO Y SE DEDICAN A UNO O MÁS DE LOS SIGUIENTES RAMOS:

- I VIDA
- II ACCIDENTES Y ENFERMEDADES
- III DANOS

NOTA: ANTERIORMENTE A LA NACIONALIZACIÓN DE LA BANCA TANTO LAS INSTITUCIONES DE FIANZAS Y LAS DE SEGUROS ERAN CONSIDERADAS COMO ORGANIZACIONES AUXILIARES DEL CRÉDITO. EN LAS LEYES QUE LAS REGULAN QUEDA INDEFINIDO EL TIPO DE INSTITUCIONES QUE SON, MÁS SIN EMBARGO, ESTÁN CONSIDERADAS DENTRO DEL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO.

## D) MERCADO DE VALORES

EL MERCADO DE VALORES ESTA REGLAMENTADO POR LA LEY DEL MERCADO DE VALORES QUE EN SU ARTÍCULO PRIMERO SEÑALA QUE REGULADA LA OFERTA PÚBLICA DE VALORES, SU INTERMEDIACIÓN EN EL MERCADO ASÍ COMO, LAS ACTIVIDADES DE LAS PERSONAS QUE EN EL INTERVIENEN.

### INSTITUTO PARA EL DEPOSITO DE VALORES (INDEVAL)

UNA CRECIENTE MOVILIZACIÓN FISCAL DE TÍTULOS EN EL MERCADO DE VALORES DURANTE 1977 Y 1978 CONTRIBUÍA A MARGENES DE ERROR, POSIBLES PÉRDIDAS, DESTRUCCIÓN O FALSIFICACIÓN DE LOS MISMOS, ADEMÁS DE UN AUMENTO DE TRÁMITES Y COSTOS EN LA ADMINISTRACIÓN DE LOS VALORES. LO ANTERIOR ORIGINÓ LA CREACIÓN DEL INDEVAL POR DECRETO EL 28 DE ABRIL DE 1978.

LOS OBJETIVOS QUE TIENE EL INDEVAL, SON EL DE PROPORCIONAR AL MERCADO BURSÁTIL SEGURIDAD FÍSICA Y JURÍDICA, PERMITIENDO REALIZAR EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS PATRIMONIALES DE LOS INVERSIONISTAS U LOGRAR QUE LAS TRANSACCIONES BURSÁTILES SE REALICEN CON PRECISIÓN, MEDIANTE LA ADMINISTRACIÓN, COMPENSACIÓN, GUARDA, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE VALORES.

PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS QUE SE FIJO EL INDEVAL PODRÁ REALIZAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

- DEPÓSITO DE VALORES Y DOCUMENTOS
- ADMINISTRACIÓN DE VALORES DE DEPÓSITO
- TRANSFERENCIA, COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN SOBRE VALORES.
- MANTENIMIENTO DE LIBROS DE REGISTRO DE ACCIONES, A PETICIÓN DE LA ENTIDAD EMISORA.

## BOLSAS DE VALORES

EN MÉXICO SOLO EXISTE LA BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A. DE C.V., LA LEY DEL MERCADO DE VALORES ESTIPULA QUE DEBERÁN SER SOCIEDADES ANÓNIMAS DE CAPITAL VARIABLE Y CONCESIONADAS POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, TOMANDO EN CUENTA LA OPINIÓN DEL BANCO DE MÉXICO Y LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES. LAS FUNCIONES PRINCIPALES QUE TIENEN ES FACILITAR LAS TRANSACCIONES CON VALORES Y DESARROLLAR EL MERCADO BURSÁTIL.

EL JURISTA MIGUEL ACOSTA ROMERO COMENTA QUE EL PRINCIPAL PROPÓSITO DE UNA BOLSA DE VALORES ES EL DE PROPORCIONAR UN LUGAR EN EL CUAL LOS MIEMBROS DE LA MISMA BOLSA, SE REUNAN EN FORMA REGULAR CON EL OBJETO DE COMPRAR Y VENDER VALORES A NOMBRE Y POR CUENTA DE SUS CLIENTES, PARA TAL PROPÓSITO SE DEBE CONTAR CON LO SIGUIENTE:

- ESTABLECER LOCALES, INSTALACIONES Y MECANISMOS QUE FA  
CILITEN LAS RELACIONES Y OPERACIONES ENTRE LA OFERTA  
Y LA DEMANDA DE VALORES.
- MANTENER A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO LA INFORMACIÓN SO-  
BRE LOS VALORES INSCRITOS EN LA BOLSA, SUS EMISIONES  
Y OPERACIONES QUE EN ELLA SE REALICEN.
- CERTIFICAR LAS COTIZACIONES EN BOLSA.

## CASAS DE BOLSA

SON AGENTES DE VALORES CONSTITUIDOS EN SOCIEDAD ANÓNIMA E INS  
CRITOS EN EL REGISTRO NACIONAL DE VALORES E INTERMEDIARIOS PU  
DIENDO SER NACIONALES O PRIVADAS.

LA LEY DEL MERCADO DE VALORES EN SU ART. 22 SEÑALA LAS ACTIVI  
DADES QUE PODRÁN REALIZAR LAS CASAS DE BOLSA, A SABER:

- ACTUAR COMO INTERMEDIARIO EN OPERACIONES CON VALORES.
- RECIBIR FONDOS PARA REALIZAR OPERACIONES CON VALORES
- BRINDAR ASESORÍA EN MATERIA DE VALORES.
- RECIBIR CRÉDITOS PARA SU OPERACIÓN.

- OTORGAR PRÉSTAMOS PARA LA ADQUISICIÓN DE VALORES -  
CON GARANTIA.
- REALIZAR OPERACIONES POR CUENTA PROPIA, CON CARGO  
A SU CAPITAL Y CON VALORES CON SUS ACCIONISTAS, AD-  
MINISTRADORES, FUNCIONARIOS Y APODERADOS. PARA CE-  
LEBRAR OPERACIONES CON EL PÚBLICO.
- ADMINISTRAR Y GUARDAR VALORES, DEPOSITANDO ESTOS -  
EN EL INDEVAL.
- INVERTIR EN SOCIEDADES QUE LES PRESTEN SERVICIOS O  
COMPLEMENTARIAS A SU ACTIVIDAD.
- ACTUAR COMO REPRESENTANTES DE TENEDORES DE VALORES.
- ADMINISTRAR RESERVAR DE FONDOS DE PENSIONES O JUBI-  
LACIONES COMPLEMENTARIAS A LAS ESTABLECIDAS POR LA  
LEY DEL SEGURO SOCIAL.

## SOCIEDADES DE INVERSION

REQUIEREN CONCESIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SE-  
CRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, TENIENDO EN CUENTA  
LA OPINIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES Y BANCO DE -  
MÉXICO.

ESTAN CONSTITUIDAS COMO SOCIEDADES ANÓNIMAS CON UN CAPITAL MÍNIMO TOTALMENTE PAGADO, ESTABLECIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

PROVENIENTES DE LA COLOCACIÓN DE LAS ACCIONES REPRESENTATIVAS DE SU CAPITAL SOCIAL ENTRE EL PÚBLICO INVERSIONISTA, - SE CLASIFICAN:

- SOCIEDADES DE INVERSIÓN COMÚN
- SOCIEDADES DE INVERSIÓN DE RENTA FIJA.
- SOCIEDADES DE INVERSIÓN DE CAPITAL DE RIESGO.

DE ACUERDO A LA LEY DE SOCIEDADES DE INVERSIÓN, SUS OBJETIVOS, ESTÁN MARCADOS EN SU ARTÍCULO PRIMERO Y SON:

- FORTALECER Y DESCENTRALIZAR EL MERCADO DE VALORES.
- PERMITIR EL ACCESO DEL PEQUEÑO Y MEDIANO INVERSIONISTA A DICHO MERCADO.
- DEMOCRATIZAR EL CAPITAL.
- CONTRIBUIR AL FINANCIAMIENTO DE LA PLANTA PRODUCTIVA DEL PAÍS.

### 1.3. FINANCIAMIENTO E INVERSION

COMO CUALQUIER OTRO SISTEMA FINANCIERO EL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO CUBRE EL REQUISITO DE PONER EN CONTACTO A INVERSIO-  
NISTAS Y SOLICITANTES DE FINANCIAMIENTO A TRAVÉS DE DIFEREN-  
TES INSTRUMENTOS. DE ACUERDO A LA PROPUESTA DE EDUARDO VI--  
LLEGAS ESTOS INSTRUMENTOS SE PUEDEN SEPARAR EN:

A) FINANCIAMIENTO DEL SISTEMA BANCARIO Y DE SEGUROS, -  
QUE INCLUYE EL QUE OFRECEN LAS SOCIEDADES NACIONA--  
LES DE CRÉDITO, LAS ORGANIZACIONES AUXILIARES DE -  
CRÉDITO Y LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS.

B) FINANCIAMIENTO DEL SISTEMA BURSATIL.

ADEMÁS DE OFRECER ALTERNATIVAS DE FINANCIAMIENTO E INVERSIÓN,  
LOS ORGANISMOS DEL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO OFRECEN SERVI-  
CIOS CONEXOS, TALES COMO: CAJAS DE SEGURIDAD, ASESORÍA FI--  
NANCIERA Y BURSATIL, ADMINISTRACIÓN DE VALORES, COMPRA-VENTA  
DE DIVISAS Y FIDEICOMISOS ENTRE OTROS MÁS.

LOS FIDEICOMISOS POR SU GRAN UTILIDAD Y FLEXIBILIDAD, TAL -  
VEZ DESTAQUEN MÁS EN ELLOS UNA PERSONA (FIDEICOMITENTE) -  
TRANSMITE LA TITULARIDAD DE CIERTOS BIENES O DERECHOS PARA -

DESTINARLOS A UN FIN LÍCITO, ENCOMENDANDO LA REALIZACION DE ESTE FIN A UNA INSTITUCION (FIDUCIARIA) EN BENEFICIO DE UNA TERCERA PERSONA (FIDEICOMISARIO). SON TAN IMPORTANTES EN LA VIDA ECONÓMICA DEL PAÍS, QUE EL GOBIERNO FEDERAL HA ACUDIDO A ELLOS PARA UTILIZARLOS CON FINES DE FOMENTO; TAMBIÉN PUEDEN SER UTILIZADOS POR SINDICATOS; POR EMPRESAS PARA ADMINISTRAR FONDOS DE AHORRO; POR PERSONAS FÍSICAS PARA ADMINISTRAR TESTAMENTOS, INVERSIONES O BECAS EDUCACIONALES, POR EXTRANJEROS PARA GARANTIZAR QUE CUENTAN CON RECURSOS ECONÓMICOS SUFICIENTES O PARA APROVECHAR LAGUNAS DE LAS LEYES EN CUANTO A LA ADQUISICION DE INMUEBLES EN ZONAS PROHIBIDAS.

#### A) FINANCIAMIENTO EN EL SISTEMA BANCARIO Y DE SEGUROS.

PARA OTORGAR FINANCIAMIENTO ESTAS ORGANIZACIONES TOMAN EN CUENTA LA VIABILIDAD DE LOS PROYECTOS QUE VAN A FINANCIAR, SUS PERÍODOS DE RECUPERACIÓN, LA SITUACIÓN FINANCIERA O ECONÓMICA DEL SOLICITANTE, ASÍ COMO SU CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y CALIFICACIÓN MORAL, ADEMÁS DE LAS GARANTIAS QUE OFRECE. LOS TIPOS DE FINANCIAMIENTO O PRÉSTAMOS QUE SE OFRECEN SON LOS QUE A CONTINUACION PRESENTAMOS:

PRESTAMO PERSONAL.- SE OTORGA A PERSONAS FÍSICAS SUJETAS DE CRÉDITO POR PLAZOS DE HASTA 12 MESES, CON UNA TASA DE INTERÉS GLOBAL Y UNA COMISIÓN DE APERTURA. SE PAGA MENSUALMENTE, SE DOCUMENTA MEDIANTE PAGARÉ Y REQUIERE DE AVAL.

PRÉSTAMO QUIROGRÁFICO.- ESTE TIPO DE PRÉSTAMO SE CONOCE TAMBIÉN COMO PRÉSTAMO DIRECTO O EN BLANCO, PUES SU GARANTÍA ES LA SOLVENCIA Y MORALIDAD DEL SOLICITANTE. PUEDE REQUERIR AVAL O COOBLIGADO Y SU PLAZO MÁXIMO ES DE UN AÑO LEGALMENTE. SU DISPOSICIÓN ES REVOLVENTE Y SE AMORTIZA AL VENCIMIENTO.

DEBE PROCURARSE QUE SE DESTINE A RESOLVER PROBLEMAS TRANSITORIOS DE EFECTIVO, EN ALGUNOS CASOS PARA PAGAR PASIVOS A OTRAS INSTITUCIONES, PERO, DE ACUERDO A E.U., NUNCA PARA INVERTIR EN BIENES DE CAPITAL.

DESCUENTO.- ESTA OPERACIÓN CONSISTE EN TRANSFERIR EN PROPIEDAD TÍTULOS DE CRÉDITO A UNA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO, QUE PAGARÁ EN FORMA ANTICIPADA EL VALOR NOMINAL DEL TÍTULO MENOS UNA SUMA EQUIVALENTE A LOS INTERESES QUE DEVENGARÍA ENTRE LA FECHA EN QUE SE RECIBE Y LA DE SU VENCIMIENTO Y UNA COMISIÓN POR LA OPERACIÓN.

ESTA OPERACIÓN SE REALIZA EN UN PLAZO LEGAL HASTA DE 10 AÑOS Y ES REVOLVENTE.

#### DESTINO DEL CRÉDITO:

- DESCUENTO MERCANTIL. LAS SOCIEDADES NACIONALES DE CRÉDITO MANEJAN EN FORMA PREFERENTE DESCUENTOS DE TÍTULOS PROVENIENTES DE OPERACIONES DE COMPRA-VENTA DE MERCANCÍA.

- DESCUENTO NO MERCANTIL.- SON LAS OPERACIONES DE DESCUENTO QUE NO PROVIENEN DE OPERACIONES DE COMPRA-VENTA DE MERCANCÍA. SE LLEVAN A CABO CON PARTICULARES.

PRÉSTAMO CON COLATERAL.- ES UN PRÉSTAMO PARECIDO AL QUIROGRÁFARIO, CON LA VARIANTE DE QUE EXISTEN GARANTÍAS REALES COMO DOCUMENTOS DE LA CARTERA DEL CLIENTE O CONTRA-RECIBOS DE PARAESTATALES COMO PETROLEOS MEXICANOS Y PRODUCTOS PESQUEROS MEXICANOS, ENTRE OTROS, Y SU AMORTIZACIÓN ES AL VENCIMIENTO DE LOS DOCUMENTOS.

PRÉSTAMO PRENDARIO.- EN ESTE TIPO DE PRÉSTAMO SE DEBE MANTENER UNA ESTRECHA RELACIÓN ENTRE LOS ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO Y LA INSTITUCIÓN A LA QUE SE SOLICITO EL PRÉSTAMO, YA QUE ESTAS ÚLTIMAS LO OTORGAN A TRAVÉS DEL FINANCIAMIENTO DE LOS INVENTARIOS VÍA CERTIFICADOS DE DEPÓSITO Y BONOS DE PRENDA QUE EXPIDEN LOS ALMACENES. TAMBIÉN PUEDEN SER OTORGADOS CON PRENDAS DE VALORES (OBLIGACIONES O ACCIONES) Y A ESTOS SE LES LLAMA REPORTO.

EL PLAZO LEGAL ES HASTA DE 10 AÑOS Y SU AMORTIZACIÓN SE HACE AL VENCIMIENTO DE LOS DOCUMENTOS.

CRÉDITO EN CUENTA CORRIENTE.- SON PRÉSTAMOS CONTRATADOS PARA

QUE LOS CLIENTES DE LAS SOCIEDADES NACIONALES DE CRÉDITO PUEDAN DISPONER EN EL MOMENTO QUE LO DESEEN DE UNA SUMA ACORDADA, UTILIZANDO CHEQUES (SOBREGIRO AUTORIZADO). ES EL CRÉDITO REVOLVENTE CLÁSICO, Y UNA DERIVACIÓN DE ESTE ES LA TARJETA DE CRÉDITO, POR MEDIO DE LA CUAL LA SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO SE OBLIGA A PAGAR POR CUENTA DEL ACREDITADO LOS BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO QUE ESTE ADQUIERA.

CRÉDITO DE HABILITACIÓN O AVIO.- ES UN PRÉSTAMO A CORTO Y MEDIANO PLAZO QUE SE UTILIZA PARA FOMENTAR LOS ELEMENTOS DE PRODUCCIÓN O TRANSFORMACIÓN DE LA ACTIVIDAD INDUSTRIAL, AGRÍCOLA O GANADERA Y PUEDEN SER:

- A LA INDUSTRIA. DESTINADOS A ADQUIRIR MATERIA PRIMA, MATERIALES, PAGO DE MANO DE OBRA DIRECTA Y LO RELACIONADO CON PRODUCCION EN PROCESO.
- A LA AGRICULTURA. PARA COMPRA DE SEMILLAS, FERTILIZANTES, INSECTICIDAS, REPARACIÓN DE MAQUINARIA AGRÍCOLA, PAGO DE JORNALES ETC.
- A LA GANADERIA. PARA COMPRA DE GANADO DE ENGORDA, FORRAJES, CULTIVO DE PASTOS, VACUNAS, JORNALES, ETC.

085948

PARA ESTE TIPO DE CRÉDITO SE REQUIERE UN CONTRATO PRIVADO RA  
TIFICADO ANTE NOTARIO O CORREDOR, O ESCRITURA PÚBLICA. SU -  
PLAZO ES DE TRES AÑOS, CON GARANTÍA DE MATERIAS PRIMAS Y/O -  
MATERIALES PUDIENDOSE GRAVAR LA UNIDAD INDUSTRIAL, AGRÍCOLA  
O GANADERA, ADEMÁS DE OTORGAR GARANTÍA HIPOTECARIA O FIDUCIA  
RIA ADICIONAL. LA AMORTIZACIÓN SE REALIZA MEDIANTE PAGOS -  
MENSUALES, TRIMESTRALES, SEMESTRALES O ANUALES, EL INTERÉS -  
SE CALCULA MENSUAL.

CRÉDITO REFACCIONARIO.- ES UN PRÉSTAMO A MEDIANO Y LARGO PLA  
ZO Y SE UTILIZA PARA FOMENTAR LA PRODUCCIÓN O TRANSFORMACIÓN  
DE ARTÍCULOS INDUSTRIALES, GANADEROS, AGRÍCOLAS Y SE INVIER  
TEN EN LA LIQUIDACIÓN DE CIERTOS PASIVOS O ALGUNOS ACTIVOS -  
FIJOS, TALES COMO:

- ADQUISICIÓN Y/O INSTALACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO  
NACIONAL.
- CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DESTINADAS AL NEGOCIO.
- ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES.
- COMPRA DE GANADO DE REPRODUCCIÓN.
- CONSTRUCCIÓN DE BODEGAS, ESTABLOS, SILOS FORRAJEROS,  
BAÑOS GARRAPATICIDAS.
- APERTURA DE TIERRAS PARA CULTIVO.

- ADQUISICIÓN DE APEROS, INSTRUMENTOS, ÚTILES DE LABRANZA Y ABONOS.
- PAGO DE ADEUDOS FISCALES O DE PASIVOS RELACIONADOS - CON SU OPERACIÓN.

SE REQUIERE DE UN CONTRATO PRIVADO RATIFICADO ANTE NOTARIO O CORREDOR O ESCRITURA PÚBLICA. SU PLAZO LEGAL ES DE 15 AÑOS EN LA INDUSTRIA DE DE 5 EN LA AGRICULTURA Y GANADERÍA. LAS GARANTÍAS DEBEN ESTAR LIBRES DE GRAVAMENES Y ESTAN CONSTITUIDAS POR LOS BIENES ADQUIRIDOS MÁS ACTIVO FIJO EN HIPOTECA O PRENDA. LA AMORTIZACIÓN AL CAPITAL SE REALIZA MEDIANTE PAGOS MENSUALES, TRIMESTRALES, SEMESTRALES Y ANUALES. EL PAGO DEL INTERÉS ES MENSUAL. ÉSTA DOCUMENTADO CON PAGARÉS.

PRÉSTAMO HIPOTECARIO.- ESTE TIPO DE PRÉSTAMO ESTA DESTINADO A LA ADQUISICIÓN, EDIFICACIÓN, OBRAS O MEJORAS DE INMUEBLE. AÚN CUANDO LA GARANTÍA ESTA CONSTITUIDA EN FUNCIÓN DEL INMUEBLE HIPOTECADO, PUEDEN NECESITARSE GARANTIAS ADICIONALES Y EL SOLICITANTE DEBE DEMOSTRAR CAPACIDAD DE PAGO.

ESTE TIPO DE CRÉDITO REQUIERE CONTRATO INSCRITO EN EL REGISTRO PARA CUALQUIERA DE LOS TRES TIPOS DE SOLICITANTES:

- EMPRESAS. SE REQUIERE QUE DENTRO DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL CRÉDITO, ESTE SEA DESTINADO AL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA.

ES UN CRÉDITO A MEDIANO Y LARGO PLAZO EN QUE LAS AMORTIZACIONES DE CAPITAL SE HACEN EN FORMA MENSUAL, TRIMESTRAL O ANUAL. EL PAGO DE INTERESES ES MENSUAL.

- PARTICULARES PARA VIVIENDA. ES UN PRÉSTAMO A LARGO PLAZO EN EL QUE LAS AMORTIZACIONES DE CAPITAL E INTERESES SE HACEN GENERALMENTE EN FORMA MENSUAL.
- OTROS PRÉSTAMOS HIPOTACARIOS CON GARANTÍA INMOBILIARIA. SON LOS NO DESTINADOS A LOS 2 TIPOS ANTERIORES.

PRÉSTAMO CON GARANTÍA DE UNIDADES INDUSTRIALES.- ESTE TIPO DE PRÉSTAMO ESTA DOCUMENTADO CON PAGARÉS, PREVIAMENTE FORMALIZADO CON UN CONTRATO AUTORIZADO POR EL BANCO DE MÉXICO Y RATIFICADO ANTE NOTARIO O CORREDOR. ES ESPECIAL EN CUANTO A SU DESTINO, YA QUE DEBE SER DISTINTO AL DE LOS DE AVIO O REFACCIONARIO. ES UTILIZABLE PARA CONSOLIDAR PASIVOS O CUANDO SE TIENEN PROBLEMAS FINANCIEROS Y NO SE TIENE UN TIPO DE PRÉSTAMO ESPECÍFICO AL CUAL RECURRIR. ES AMORTIZABLE EN PAGOS MENSUALES, TRIMESTRALES O SEMESTRALES CON UN PERÍODO DE GRACIA EN EL CUAL SE PAGAN INTERESES SIN AMORTIZAR CAPITAL.

ARRENDAMIENTO FINANCIERO.-CONSISTE EN UN CONTRATO, POR MEDIO DEL CUAL EL ARRENDADOR SE OBLIGA A ENTREGAR AL ARRENDATARIO A CAMBIO DEL PAGO DE UNA RENTA DURANTE UN PLAZO PACTADO E IRREVOCABLE EL USO DE UN BIEN, AL TÉRMINO DE ESTE PLAZO SE TIENEN LAS SIGUIENTES OPCIONES:

- TRASLADAR LA PROPIEDAD.
- VOLVER A RENTAR EL BIEN.
- ENAJENAR EL BIEN A UNA TERCERA PERSONA DISTRIBUYENDO-SE EL IMPORTE DE LA ENAJENACIÓN.

## B) INVERSIONES EN EL SISTEMA BANCARIO.

LAS INSTITUCIONES NACIONALES DE CREDITO OFRECEN AL PÚBLICO COMO MEDIOS DE INVERSIÓN 3 INSTRUMENTOS DE RENTA FIJA Y UNO DE RENTA VARIABLE, QUE SON LOS SIGUIENTES:

- DEPÓSITOS RETIRABLES EN DÍAS PREESTABLECIDOS.
- RENTA FIJA
  - DEPÓSITOS A PLAZO FIJO
  - PAGARÉ CON RENDIMIENTO LIQUIDABLE AL VENCIMIENTO.
- RENTA VARIABLE
  - CUENTA MAESTRA

LAS TASAS DE INTERÉS QUE PAGAN LOS BANCOS POR LAS INVERSIONES DE CUENTA FIJA SON FIJADAS POR EL BANCO DE MÉXICO Y TIENEN UNA VIGENCIA SEMANAL QUE ES DE LUNES A VIERNES. EN CAMBIO, CUANDO SE INVIERTE EN CUENTA MAESTRA LA TASA DE INTERÉS ES VARIABLE YA QUE LOS FONDOS DE LOS INVERSIONISTAS QUE OPTAN POR ESTE INSTRUMENTO SON INVERTIDOS, POR UN FIDEICOMISO, EN DIVERSOS INSTRUMENTOS TANTO BANCARIOS COMO BURSATILES, PRINCIPALMENTE A CORTO PLAZO.

### c) FINANCIAMIENTO E INVERSION EN EL MERCADO DE VALORES.

LOS ACTORES PRINCIPALES DEL MERCADO DE VALORES SON DOS: POR UN LADO SE ENCUENTRAN LOS INVERSIONISTAS, QUE PUEDEN SER PERSONAS FÍSICAS O MORALES, QUE DISPONEN DE DINERO Y QUE DESEAN INVERTIRLO CON EL PRÓPOSITO DE OBTENER UN RENDIMIENTO Y POR EL OTRO LADO SE ENCUENTRAN LAS EMPRESAS QUE NECESITAN DINERO Y QUE PAGANDO UN COSTO, LO OBTIENEN A TRAVÉS DE LA BOLSA DE VALORES. TANTO LOS INVERSIONISTAS COMO LAS EMPRESAS QUE DESEAN OBTENER RECURSOS DEBEN ACUDIR A UNA CASA O AGENTE DE BOLSA PARA REALIZAR LAS OPERACIONES, YA QUE NO ES POSIBLE PARTICIPAR DIRECTAMENTE EN LA BOLSA DE VALORES.

SE PUEDE CONSIDERAR QUE EL EJE EN TORNO AL CUAL GIRAN TODAS LAS INSTITUCIONES Y PERSONAS QUE PARTICIPAN EN EL MEDIO BURSÁTIL ES LA BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A. DE C.V. EN EL PISO DE REMATES DE ESTA SE REUNEN LOS REPRESENTANTES DE LAS CASAS DE BOLSA Y LOS AGENTES DE BOLSA PARA REALIZAR LAS OPERACIONES DE COMPRA-VENTA DE TÍTULOS, POR CUENTA DE SUS CLIENTES.

DESDE EL PUNTO DE VISTA DEL INVERSIONISTA, EL MISMO QUE TRATAREMOS DE ASUMIR, SE DEBE TENER PRESENTE QUE LA INVERSIÓN EN BOLSA DE PUEDE HACER EN DIFERENTES FORMAS, A TRAVÉS DE

DIFERENTES INSTRUMENTOS, CON DISTINTAS ESPECTATIVAS DE RENDIMIENTO Y CON VARIADOS NIVELES DE RIESGO O CON RIESGO CONSIDERABLE, ADEMÁS CONFORME MAYOR ES EL RIESGO QUE SE ASUME MAYORES SON LOS RENDIMIENTOS QUE SE PUEDEN OBTENER.

DE ACUERDO A LA CLASIFICACIÓN QUE PRESENTA ALFREDO DÍAZ II. -  
LOS TÍTULOS QUE SE NEGOCIAN EN EL MERCADO DE VALORES, SON LOS  
QUE A CONTINUACIÓN SE DESARROLLAN.

## CERTIFICADOS DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN. (CETES)

LA PRIMERA EMISIÓN SE HIZO EN ENERO DE 1978 Y EN EL DECRETO QUE LOS CREÓ SE ESTABLECE QUE:

- SON TÍTULOS DE CRÉDITO AL PORTADOR, A CARGO DEL GOBIERNO FEDERAL.
- AMORTIZABLES MEDIANTE UNA SOLA EXHIBICIÓN CON UN PLAZO MÁXIMO DE UN AÑO.
- NO TIENEN ESTIPULACIÓN DE PAGO DE INTERESES, YA QUE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO QUEDA FACULTADA PARA COLOCARLOS BAJO LA PAR (UN DESCUENTO)
- EL BANCO DE MÉXICO ES EL AGENTE EXCLUSIVO DEL GOBIERNO FEDERAL PARA SU COLOCACIÓN Y REDENCIÓN.

LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO DETERMINA LAS CONDICIONES DE COLOCACIÓN DE CETES CONSIDERANDO LOS OBJETIVOS Y POSIBILIDADES DE:

- REGULACIÓN MONETARIA
- FINANCIAMIENTO DE LA INVERSIÓN PRODUCTIVA DEL GOBIERNO FEDERAL.

- PROPICIAMIENTO DE UN SANO DESARROLLO DEL MERCADO DE VALORES.
- SE MANTIENEN EN TODO MOMENTO DEPOSITADOS EN ADMINISTRACIÓN EN EL BANCO DE MÉXICO, POR CUENTA DE LOS TENEDORES.

TIENEN COMO CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES LAS SIGUIENTES:

- VALOR NOMINAL DE \$10,000.00
- EL GOBIERNO FEDERAL ES EL EMISOR
- ESTAN GARANTIZADOS POR EL GOBIERNO FEDERAL POR LO QUE SU SEGURIDAD ES TOTAL.
- SU RENDIMIENTO ES FIJO
- SU LIQUIDACIÓN PUEDE SER A 24 HRS. Y EL MISMO DÍA, YA SEA EN LA COMPRA O EN LA VENTA DE LOS DOCUMENTOS.
- SU LIQUIDEZ SE CONSIDERA ABSOLUTA YA QUE EXISTE UN IMPORTANTE MERCADO SECUNDARIO.
- LOS RENDIMIENTOS QUE OBTIENEN LAS PERSONAS FÍSICAS - POR COMPRA-VENTA DE CETES ESTAN EXENTOS DE ISR EN TANTO QUE LAS PERSONAS MORALES LAS DEBEN ACUMULAR A SU BASE GRAVABLE.

## PAGARES DE LA TESORERIA DE LA FEDERACION. (PAGARES)

LA PRIMERA EMISIÓN SE HIZO EN AGOSTO DE 1986, AL IGUAL QUE LOS CETES, SE EMITEN Y VENCEN EN DÍA JUEVES, SALVO CUANDO CAE EN DÍA DE DESCANSO OBLIGATORIO.

ESTOS TÍTULOS DE CRÉDITO SON DENOMINADOS EN MONEDA EXTRAJERA, EN LOS QUE SE CONSIGNA LA OBLIGACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL DE PAGAR UNA SUMA EN MONEDA NACIONAL, EQUIVALENTE AL VALOR DE DICHA MONEDA EXTRANJERA, EN UNA FECHA DETERMINADA. LAS EQUIVALENCIAS ENTRE LAS DOS MONEDAS SE DEBEN CALCULAR CON EL TIPO DE CAMBIO CONTROLADO DE EQUILIBRIO CORRESPONDIENTE AL DÍA EN QUE SE LIQUIDA LA OPERACIÓN.

CUALQUIER PERSONA FÍSICA O MORAL RESIDENTE DE MÉXICO PUEDE ADQUIRIR PAGARES A TRAVÉS DE CASAS DE BOLSA O INSTITUCIONES DE CRÉDITO.

TIENEN COMO CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES LAS SIGUIENTES:

- VALOR NOMINAL DE \$1,000.00 DÓLARES AMERICANOS
- EL GOBIERNO FEDERAL ES EL EMISOR.
- NO EXISTE RIESGO EN CUANTO A SU AMORTIZACIÓN YA QUE ES GARANTIZADO POR EL GOBIERNO FEDERAL.

085948

- EL RENDIMIENTO SE CONSIDERA FIJO, PORQUE SE OBTIENE A TRAVÉS DE UNA TASA DE DESCUENTO. SIN EMBARGO, CONSIDERANDO QUE SU VALOR DEPENDE DEL TIPO DE CAMBIO CONTROLADO DE EQUILIBRIO ENTRE EL PESO Y EL DÓLAR, SU RENDIMIENTO ES EN REALIDAD VARIABLE.
- SU LIQUIDACIÓN ES A 24 HRS. O EN EL MISMO DÍA.
- SU LIQUIDEZ ES BAJA YA QUE CASÍ NO HAY COMPRADORES.
- SU REGIMEN FISCAL ES IGUAL AL DE LOS CETES.

## PETROBONOS

SU NOMBRE TÉCNICO ES CERTIFICADOS DE PARTICIPACION ORDINARIOS Y REPRESENTAN LOS DERECHOS DE SU TENEDOR SOBRE DETERMINADA CANTIDAD DE PETRÓLEO CRUDO. LA PARTICIPACIÓN ES EN UN FIDEICOMISO CONSTITUIDO POR EL GOBIERNO FEDERAL EN NACIONAL FINANCIERA Y SE IDENTIFICAN MEDIANTE EL AÑO DE EMISIÓN.

TIENEN COMO CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES LAS SIGUIENTES:

- VALOR NOMINAL \$ 10,000.00
- EL EMISOR ES EL GOBIERNO FEDERAL.
- ESTOS TÍTULOS ESTÁN GARANTIZADOS A TRAVÉS DE UNA RESERVA DE PETRÓLEO Y ADEMÁS CUENTAN CON UNA GARANTÍA ESPECÍFICA DEL GOBIERNO FEDERAL POR ELLO PRÁCTICAMENTE CARECEN DE RIESGO. PERO DADO QUE TANTO LOS INTERESES COMO EL VALOR DE AMORTIZACIÓN SE CALCULAN AL TIPO DE CAMBIO VIGENTES PESO/DÓLAR REPRESENTAN UNA PROTECCIÓN ADICIONAL CONTRA DEVALUACIONES.
- TIENEN UN RENDIMIENTO FIJO.
- LAS OPERACIONES CON PETROBONOS SE REGISTRAN Y DEBEN LIQUIDARSE A LOS DOS DÍAS HÁBILES SIGUIENTES.

- SU LIQUIDEZ ES ABSOLUTA Y EXISTE UN IMPORTANTE MERCADO SECUNDARIO DE ESTOS DOCUMENTOS.
- EL RÉGIMEN FISCAL PARA LAS PERSONAS FÍSICAS LAS GANANCIAS DE CAPITAL ESTÁN EXENTAS DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA, MIENTRAS QUE LOS INTERESES CAUSAN EL 21% DE IMPUESTO SOBRE LOS 12 PRIMEROS PUNTOS PORCENTUALES DE RENDIMIENTO. CUALQUIER RENDIMIENTO POR ENCIMA DE ESTOS 12 PUNTOS ESTA EXENTO. PARA LAS PERSONAS MORALES AMBOS - CONCEPTOS SON ACUMULABLES A LA BASE GRAVABLE.

## BONOS DE INDEMINIZACION BANCARIA (BIB'S)

ESTOS BONOS SE CREARON CON MOTIVO DE LA EXPROPIACION BANCARIA A FIN DE PAGAR A LOS PROPIETARIOS DE LOS BANCOS EL VALOR DE - LOS BIENES QUE SE EXPROPIABAN. SE CREÓ UN FIDEICOMISO PARA EL PAGO DE LA INDEMINIZACION BANCARIA CON LA SECRETARÍA DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO COMO FIDEICOMITENTE, EN REPRESENTACIÓN - DEL GOBIERNO FEDERAL, Y ACTUANDO EL BANCO DE MÉXICO EN CALIDAD DE FIDUCIARIO.

EL PROPÓSITO DE ESTE FIDEICOMISO ES EMITIR BONOS (BIB'S) PARA PAGAR LA INDEMINIZACIÓN.

TIENEN COMO CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES LAS SIGUIENTES:

- VALOR NOMINAL DE \$ 100.00
- SU EMISOR ES EL GOBIERNO FEDERAL.
- COMO ESTÁN GARANTIZADOS INCONDICIONALMENTE POR EL EMI-SOR SU SEGURIDAD ES IGUAL A LA DE UN DEPÓSITO BANCARIO Y SU RIESGO ES NULO.
- SU RENDIMIENTO ES FIJO Y PAGADERO TRIMESTRALMENTE.
- SU AMORTIZACIÓN SE ESTA REALIZANDO MEDIANTE SEIS PA--GOS ANUALES DEL 14% COMENZANDO EL 10. DE SEPTIEMBRE DE 1986 Y LA ÚLTIMA DEL 16% SE HARÁ EL 10. DE SEPTIEMBRE DE 1992 CON UN PERÍODO DE GRACIA QUE VENCE EL 10. DE SEPTIEMBRE DE 1995.

- SU LIQUIDACIÓN ES DE 24 HRS.
- SU LIQUIDEZ ES ABSOLUTA EXISTE UN MERCADO SECUNDARIO -  
IMPORTANTE.
- SU RÉGIMEN FISCAL PARA LAS PERSONAS FÍSICAS, ESTAN -  
EXENTAS DE IMPUESTOS EN LAS GANANCIAS DE CAPITAL. EN  
TANTO QUE LOS INTERESES DEBEN PAGAR 21% SOBRE LOS PRI-  
MEROS 12 PUNTOS PORCENTUALES. PARA LAS PERSONAS MORA-  
LES, TANTO LAS GANANCIAS DE CAPITAL COMO LOS INGRESOS  
POR INTERESES SE DEBEN SUMAR A SU BASE GRAVABLE.

## BONOS DE RENOVACION URBANA DEL DISTRITO FEDERAL. (BORES)

LOS BORES SE EMITIERON EN 1986 CON EL OBJETO DE INDEMNIZAR A LOS PROPIETARIOS DE LOS INMUEBLES EXPROPIADOS A RAIZ DEL - TERREMOTO QUE DEVASTÓ A LA CIUDAD DE MÉXICO EN SEPTIEMBRE - DE 1985.

LAS CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES SON SIMILARES A LA DE LOS - BIB'S POR LO QUE SOLO SE MENCIONAN LAS VARIANTES:

- SU EMISOR ES LA TESORERÍA DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRI  
TO FEDERAL.
- SU LIQUIDEZ ES UN TANTO REDUCIDA DEBIDO A LA POCA CUAN  
TÍA DE LA EMISIÓN, QUE FUE DE \$25,000,000,000.00.

## BONOS BANCARIOS DE DESARROLLO (BBD'S)

LA EMISIÓN DE ESTOS BONOS TIENE COMO PROPÓSITO AYUDAR A FOMENTAR EL DESARROLLO NACIONAL EN EL ÁREA DE COMPETENCIA DEL BANCO EMISOR, EN ESTE CASO EL EMISOR ES CUALQUIER BANCO DE DESARROLLO. SUS CARACTERÍSTICAS SON SIMILARES A LA DE LOS BIB'S POR LO QUE SOLO SE MENCIONARAN LAS VARIANTES.

- EL EMISOR ES CUALQUIER BANCA DE DESARROLLO.
- EL PLAZO MÍNIMO AL QUE SE COLOCAN ES DE 3 AÑOS
- SU LIQUIDEZ ES BAJA YA QUE CASÍ NO SE NEGOCIAN EN MERCADO SECUNDARIO.

## BONOS DE DESARROLLO DEL GOBIERNO FEDERAL

ESTOS TÍTULOS DE CRÉDITO TIENEN EL PROPÓSITO DE AYUDAR A FINANCIAR LOS PROYECTOS A LARGO PLAZO DEL GOBIERNO FEDERAL Y ESTAN DENOMINADOS EN PESOS. SU PRIMERA EMISIÓN SE REALIZÓ EN OCTUBRE DE 1987.

TIENEN COMO CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES LAS SIGUIENTES:

- VALOR NOMINAL DE \$100,000.00 O SUS MÚLTIPLOS.
- EL GOBIERNO FEDERAL ES EL EMISOR.
- LA GARANTÍA DEL GOBIERNO FEDERAL LOS HACE SEGUROS Y SIN RIESGO.
- SU RENDIMIENTO ES A TRAVÉS DE INTERESES, CALCULADOS SOBRE SU VALOR NOMINAL Y PAGADEROS CADA 28 DÍAS. LA TASA SE REVISA CADA 28 DÍAS Y ES LA QUE RESULTE MAYOR DE ENTRE LAS SIGUIENTES:
  - TASA ANUAL DE RENDIMIENTO EQUIVALENTE A LA DE DESCUENTO DE CETES A 28 DÍAS, EMITIDOS EN LA FECHA DE INICIO DE CADA PERÍODO DE PAGO DE INTERESES.
  - LA TASA BRUTA DE INTERESES ANUAL MÁXIMA AUTORIZADA A BANCOS PARA PAGARES A UN MES Y, TAMBIÉN A LA FECHA DE INICIO DEL PERÍODO DE PAGO.

- LA MÁXIMA TASA BRUTA AUTORIZADA A BANCOS PARA DEPÓSITOS A PLAZO FIJO DE 30 DÍAS, VIGENTE AL INICIO - DEL PERÍODO.
- SU LIQUIDACIÓN ES A 24 HRS.
- EL RÉGIMEN FISCAL PARA PERSONAS FÍSICAS ES EXENTO DE IMPUESTOS, PARA LAS PERSONAS MORALES TANTO LAS GANANCIAS DE CAPITAL COMO DE INTERESES SON ACUMULABLES A SUS PERCEPCIONES GRAVABLES.

## CERTIFICADOS DE PLATA (CEPLATAS)

SON CERTIFICADOS DE PARTICIPACIÓN ORDINARIOS QUE REPRESENTAN -  
LOS DERECHOS QUE SUS TENEDORES TIENEN SOBRE UN FIDEICOMISO -  
CONSTITUIDO CON PLATA Y EN EL QUE ACTÚAN LAS SIGUIENTES ORGANI-  
ZACIONES Y PERSONAS:

FIDEICOMITENTES: BANCO DE MÉXICO, INDUSTRIAL MINERA MÉXI-  
CO Y MET-MEX PEÑALES. ESTAS ORGANIZA--  
CIONES APORTARON, COMO PATRIMONIO INI--  
CIAL DEL FIDEICOMISO, 4,000,000 DE ON--  
ZAS TROY PLATA DE LEY 0.999.

FIDUCIARIA: BANCA CREMI, S.N.C.

FIDEICOMISARIOS: LOS TENEDORES DE LOS CERTIFICADOS.

TIENEN COMO CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES LAS SIGUIENTES:

- VALOR NOMINAL DE \$100.00
- EL EMISOR ES BANCA CREMI.
- LA GARANTÍA ES LA PLATA FIDEICOMITIDA POR LO QUE EL -  
RIESGO DE PERDER LA INVERSION ES NULA.

085948

- SU RENDIMIENTO SE OBTIENE A TRAVÉS DE LA DIFERENCIA ENTRE EL PRECIO DE COMPRA Y EL DE VENTA. EL PRECIO AL QUE SE REALIZAN LAS OPERACIONES SE CALCULA MULTIPLICANDO EL PRECIO DE COTIZACIÓN DE LA ONZA TROY EN EL COMMODITY EXCHANGE DE NUEVA YORK POR EL TIPO DE CAMBIO PESO-DÓLAR QUE RESULTE SER MÁS ALTO ENTRE EL DE EQUILIBRIO Y EL LIBRE DE COMPRA DEL BANCO NACIONAL DE MÉXICO.
- SU LIQUIDACIÓN ES A 24 HRS.
- EN CUANTO AL RÉGIMEN FISCAL, SOLO CAUSA IMPUESTO AL VALOR AGREGADO LAS OPERACIONES DE CANJE DE PLATA POR CERTIFICADOS, LA ENAJENACIÓN DE LOS TÍTULOS NO CAUSA ESTE IMPUESTO. POR OTRO LADO, LOS INGRESOS QUE OBTENGAN LAS PERSONAS FÍSICAS EN LA COMPRA Y VENTA DE ESTOS CERTIFICADOS ESTAN EXENTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, EN TANTO QUE LAS PERSONAS MORALES SON INGRESOS ACUMULABLES A LA BASE GRAVABLE.

## CERTIFICADOS DE PARTICIPACION INMOBILIARIA.

ESTOS CERTIFICADOS REPRESENTAN LOS DERECHOS QUE SUS TENEDORES TIENEN SOBRE DETERMINADOS INMUEBLES COMPROMETIDOS COMO PATRIMONIO DE UN FIDEICOMISO.

EL PROPÓSITO DE ESTOS INSTRUMENTOS ES PERMITIR A LAS ORGANIZACIONES OBTENER FINANCIAMIENTO A TRAVÉS DE LA BOLSA DE VALORES, OTORGANDO COMO GARANTÍA DETERMINADOS INMUEBLES DE LOS QUE SEAN PROPIETARIAS.

## O B L I G A C I O N E S

LAS OBLIGACIONES SON TÍTULOS DE CRÉDITO NOMINATIVOS QUE EMITE UNA SOCIEDAD ANÓNIMA A TRAVÉS DE LOS CUALES SE COMPROMETE A - PAGAR INTERESES POR EL USO DE CAPITAL (DEUDA), DURANTE UN DETERMINADO PERÍODO DE TIEMPO, AL VENCIMIENTO REGRESARÁ EL CAPITAL A LOS TENEDORES DE LAS OBLIGACIONES.

EXISTEN 3 TIPOS DE OBLIGACIONES:

1. QUIROGRAFARIAS: SU ÚNICA GARANTÍA ES LA FIRMA DE LOS FUNCIONARIOS AUTORIZADOS DE LA EMPRESA, LO CUAL IMPLICA LA SOLVENCIA MORAL DE LA EMPRESA Y SU SOLVENCIA - ECONÓMICA.
2. HIPOTECARIAS: CON GARANTÍA DE ACTIVOS ESPECÍFICOS.
3. CONVERTIBLES: PUEDEN OBTAR POR RECIBIR LA AMORTIZACIÓN O CONVERTIR SU DEUDA EN ACCIONES.

LAS PRINCIPALES RAZONES POR LAS QUE A LAS EMPRESAS LES RESULTA ATRACTIVO EMITIR OBLIGACIONES SON:

- FACILIDAD PARA OBTENER RECURSOS A TRAVÉS DEL MERCADO BURSÁTIL.
- EL PRÉSTAMO SE CONTRATA EN MONEDA NACIONAL.
- EL COSTO ES RELATIVAMENTE BAJO.
- CON LAS QUIROGRAFARIAS NO SE REQUIERE GARANTÍA.

## ACEPTACIONES BANCARIAS.

LAS ACEPTACIONES BANCARIAS SON LETRAS DE CAMBIO EMITIDAS POR EMPRESAS MEDIANAS O PEQUEÑAS Y AVALADAS POR INSTITUCIONES BANCARIAS CON BASE EN CRÉDITOS QUE LA INSTITUCIÓN ACEPTANTE CONCEDE A LAS EMISORAS. EL PROCEDIMIENTO DE OPERACIÓN CONSISTE EN QUE LA EMISORA GIRA LAS LETRAS DE CAMBIO, EL BANCO CORRESPONDIENTE LA ACEPTA (AVALA) Y ESTE, A SU VEZ, LAS NEGOCIA EN EL MEDIO BURSÁTIL. DE ESTA MANERA, EL BANCO FINANCIA A LA EMPRESA, PERO NO CON SUS PROPIOS RECURSOS, SINO CON LOS QUE OBTIENE EN LA COLOCACIÓN DE LOS TÍTULOS.

SE DEBE OBSERVAR QUE QUIEN GARANTIZA EL PAGO DEL CRÉDITO CONCEDIDO POR LOS INVERSIONISTAS ES EL BANCO ACEPTANTE Y NO LA EMPRESA QUE GIRA LAS LETRAS DE CAMBIO.

## PAPEL COMERCIAL

ESTOS DOCUMENTOS SON PAGARÉS QUE SE UTILIZAN PARA DOCUMENTAR CRÉDITOS. EXISTEN DOS TIPOS:

1. PAPEL COMERCIAL BURSATIL. ES EL QUE EMITEN EMPRESAS INSCRITAS EN LA BOLSA DE VALORES Y POR ELLO, LA EMISIÓN SE HACE A TRAVÉS DE ESTA.
2. PAPEL COMERCIAL EXTRABURSATIL. ES EL QUE EMITEN EMPRESAS QUE PUEDEN O NO ESTAR INSCRITAS EN LA BOLSA DE VALORES Y EN CUYA COLOCACIÓN INTERVIENEN LAS CASAS DE BOLSA COMO INTERMEDIARIOS PERO SIN HACER OFERTA PÚBLICA DE LOS TÍTULOS.

EN EL CASO DEL PAPEL COMERCIAL BURSATIL, LAS EMISORAS PRESENTAN EN LA BOLSA MEXICANA DE VALORES UN PROSPECTO DE EMISIÓN - QUE INCLUYE DATOS SOBRE LA MISMA O EMISIONES A REALIZAR, CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA EMPRESA Y ESTADOS FINANCIEROS.

EL PROSPECTO DE COLOCACIÓN NO SE ENTREGA EN EL CASO DEL PAPEL EXTRABURSATIL, Y DEBIDO A ESTE MENOR CONTROL EL RENDIMIENTO - QUE OFRECE SUELE SER MAYOR .

## A C C I O N E S

LA EMISIÓN DE ACCIONES IMPLICA TENER NUEVOS SOCIOS O A LOS SOCIOS ACTUALES REALIZAR APORTACIONES DE CAPITAL EN EFECTIVO O - ESPECIE. NORMALMENTE LAS APORTACIONES SON EN EFECTIVO Y CASI SIEMPRE POR ACCIONES COMUNES, LAS ACCIONES PREFERENTES CASI NO SON UTILIZADAS EN EL MERCADO MEXICANO YA QUE TIENEN VOTO RESTRINGIDO, ES DECIR NO PARTICIPAN PLENAMENTE EN LA ADMINISTRACIÓN.

## C A P I T U L O    I I

## LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS

### II.1. ANTECEDENTES Y DESARROLLO EN EL MUNDO.

LA TRANSACCIÓN DEL SEGURO POR ORGANIZACIONES QUE TRABAJAN SEGÚN LOS LINEAMIENTOS ACTUALMENTE CONOCIDOS, HA SIDO PRACTICADA POR CERCA DE DOSCIENTOS AÑOS, PERO EXISTEN CRÓNICAS DE EJEMPLOS AISLADOS DE SEGUROS CON FECHAS MUCHO MÁS ANTIGUAS Y PUEDEN ENCONTRARSE EN ALGUNA FORMA DESDE EL PRINCIPIO DE LA CIVILIZACIÓN.

LOS HISTORIADORES BUSCAN SUS PRIMEROS TRAZOS EN BABILONIA, HACIA EL AÑO 3,000 A.C. EN DONDE EL COMERCIO MARÍTIMO ES PRÁCTICO CON EL PRÉSTAMO A LA GRUESA, POR EL CUAL LOS COMERCIANTES TRATARON DE EVITAR EL RIESGO DE DAÑOS O LA PÉRDIDA EN LA MERCANCIA TRANSPORTADA.

EL CÓDIGO DE HAMURABÍ DE LOS AÑOS 1955-1912 A.C. CON ORGANIZACIONES DE SOCORRO MUTUO, PREVEÍA LA INDEMINIZACIÓN POR LOS ACCIDENTES DE TRABAJO.

LOS ROMANOS PRACTICARON EL PRINCIPIO DE LA COMPENSACIÓN DE LOS EFECTOS DE AZAR, IDEA BÁSICA DEL SEGURO.

EN ROMA SE REGISTRARON ASOCIACIONES MILITARES LLAMADAS CASTRENSES QUE A TRAVÉS DE UNA CUOTA DE INGRESO BASTANTE ELEVADA, SUS MIEMBROS TENÍAN DERECHO A UN CIERTO CAPITAL PARA GASTOS DE VIAJE EN CASO DE UN CAMBIO DE GUARNICIÓN, Y A UNA INDEMNIZACIÓN EN CASO DE RETIRO O MUERTE. ASOCIACIONES SIMILARES FUERON - CONSTITUIDAS POR ARTESANOS Y POR PRACTICANTES DE OTROS OFICIOS.

EN LA EDAD MEDIA, LOS COMERCIANTES RECURRIAN A CIERTOS CONTRATOS DE PRÉSTAMOS MARÍTIMOS, EN LOS CUALES APARECE LA TRANSMISIÓN DEL RIESGO. EN LA LEY DE VENECIA DE 1225, EXISTIAN REGLAS PARA LA PARTICIPACIÓN DE LOS RIESGOS ENTRE LOS ARMADORES Y PROPIETARIOS DE MERCANCÍAS. SE PRACTICABA UNA ESPECIE DE SEGURO MUTUALISTA DENOMINADO MANCOMUNANCIA, EN LA CUAL UN GRUPO DE MIEMBROS ASIMILAN POR PARTES IGUALES LAS MERCANCÍAS Y EMBARCACIONES, CON MOTIVO DE NAUFRAGIOS O ASALTOS DE PIRATAS.

LAS GUILDAS DE INGLATERRA Y ALEMANIA, REPRESENTARON FUERZAS - MERCANTILES Y LABORALES DE IMPORTANCIA, QUE TENÍAN ENTRE SUS FUNCIONES: AUXILIAR ECONÓMICAMENTE A LOS DEUDOS DE LOS MIEMBROS FALLECIDOS Y DEMÁS LA REPARACIÓN DE LOS DAÑOS MOTIVADOS POR EL INCENDIO DE SUS TALLERES.

EL PROBLEMA DEL RIESGO DEL MAR, OCUPÓ DE MANERA PRIMORDIAL LA ATENCIÓN DE COMERCIANTES Y BANQUEROS Y ES EN ESTA ÉPOCA, CUANDO APARECEN LAS PRIMERAS FORMAS ASEGURADORAS EN LOS ESTATUTOS

085948

DEL ARTE DE CALIMALA DE 1301, EL BREVE PORTUA KALLARITANI DE 1318 Y LOS TESTIMONIOS DE LOS LIBROS DE COMERCIO DE FRANCISCO DEL BENE, DE 1318 A 1320.

EN VARIOS PAÍSES EUROPEOS, A PARTIR DEL SIGLO XV APARECEN LAS PRIMERAS FORMAS LEGALES REGULADORAS DE LA RELACIÓN JURÍDICA - DE LAS OPERACIONES DE SEGUROS, ASÍ PUEDEN CITARSE, LAS ORDENANZAS DE SEVILLA DE 1556 Y LAS DE BILBAO DE 1569; LAS ORDENANZAS DE BURGOS DE 1538; EN ITALIA LOS ESTATUTOS DE FLORENCIA DE 1523 Y DE GÉNOVA DE 1560; EN FRANCIA EL GUIDON DE LA MER Y LA ORDONNANCE DE LA MARINE DE 1681 Y TRATARON DE REGULAR ADECUADAMENTE EL MONTO DE LA PRIMA, QUE ERA COBRADA EMPÍRICAMENTE POR LOS ASEGURADORES.

EL SEGURO DE VIDA, A TRAVÉS DE SU EVOLUCIÓN, SUFRIÓ EL REPUDIO Y LA PROHIBICIÓN LEGAL EN DIVERSOS PAÍSES, POR CONSIDERARLO UN MEDIO DE ESPECULACIÓN; FELIPE II LO PROSCRIBIÓ MEDIANTE ORDENANZA EN 1527. EL ARTÍCULO 24 DE LAS ORDENANZAS DE ÁMSTERDAM DE 1598, PROHIBÍA EL SEGURO SOBRE LA VIDA DE CUALQUIER PERSONA. LAS ORDENANZAS DE RÓTEERDAM 1604 Y 1635 CONTIENEN DISPOSICIONES EN EL MISMO SENTIDO.

ENTRE EL SIGLO XVII Y XVIII ES CUANDO APARECEN CIERTAS INSTITUCIONES DEL SEGURO, COMO SON: ASEGURADO, ASEGURADOR, SEGURO, - REASEGURO, BENEFICIARIO, SINIESTRO, PRIMA Y RIESGO.

EN EL SIGLO XVII SE ELABORARON LAS BASES FUNDAMENTALES DE LA OPERACIÓN TÉCNICA DEL SEGURO, TOMANDO ALGUNOS ELEMENTOS BÁSICOS DE LAS FORMAS DE SEGUROS PRIMITIVAS, EN ESPECIAL LA CONSTITUCIÓN DE LA MASA DE ASEGURADOS, CUYOS APORTES PERMITIRÍAN INTEGRAR LA RESERVA A FONDO NECESARIO PARA HACER FRENTE A LOS SINIESTROS Y TRATANDO DE OTORGAR ALGUNA GARANTÍA AL ASEGURADO, RESPECTO DE LA SOLVENCIA DEL ASEGURADOR, SURGIERON ADEMÁS TRES CLASES DE SEGUROS: MARÍTIMO, INCENDIO Y VIDA.

LA LEY DE LOS GRANDES NÚMEROS, PERFECCIONADA POR LAPLACE TOMANDO EN CUENTA LOS ESTUDIOS DE EDMUND HALLEY, GOTTFRIED N., LEIBNITZ, JUAN DE WITT Y BLAISE PASCAL, ENTRE OTROS, PERMITIÓ QUE SE LOGRARA CALCULAR DE ANTEMANO EL MONTO DE LA APORTACIÓN DE CADA ASEGURADO.

EN FRANCIA, PASADO UN PERÍODO DE PRÁCTICA DESAPARICIÓN DEL SEGURO, COMO CONSECUENCIA DEL CRITERIO ESTABLECIDO POR LOS HOM-BRES DE LA REVOLUCIÓN, SURGIERON MUTUALISTAS QUE A PARTIR DE 1816 SE DEDICARON ESPECIALMENTE AL RIESGO DE INCENDIOS Y EN 1823, SE ORGANIZÓ UNA SOCIEDAD FRANCESA PARA CUBRIR LOS DAÑOS DEL GRANIZO; EN 1829, APARECE EL SEGURO CONTRA ROTURA DE CRIS-TALES; EN 1830 EL DE ACCIDENTES DE CIRCULACIÓN Y EN 1864, SE CREAN LAS PRIMERAS EMPRESAS REASEGURADORAS FRANCESAS.

EN ESTADOS UNIDOS, EN FILADELFIA, SURGIÓ LA PRIMERA EMPRESA DE

SEGUROS CON EL NOMBRE DE CIA. DE SEGUROS NORTEAMÉRICA, QUE EMPEZÓ A OPERAR EN 1794, EN 1812 SE FORMÓ LA PENNSYLVANIA COMPANY FOR INSURANCE ON LIVES AND GARNTING ANNVITIES, QUE EMITIÓ - SU PRIMERA PÓLIZA EN 1822. ESTA SOCIEDAD FUE LA PIONERA NORTEAMERICANA EN OPERAR EL SEGURO CON BASES TÉCNICAS COPIADAS DE COMPAÑÍAS INGLASAS.

PRÁCTICAMENTE TODOS LOS SEGUROS EXPEDIDOS ANTES DEL SIGLO XVIII, FUERON OTORGADOS POR ASEGURADORES INDIVIDUALES.

CUANDO ALGUIEN DESEABA ASEGURAR CUALQUIER COSA SE ACERCABA A UN GRUPO DE MERCADERES U HOMBRES DE POSICIÓN ECONÓMICA ACOMODADA QUE PODRÍAN TOMAR PARTE O TODO RIESGO.

CADA INDIVIDUO DECIDÍA CUANTO ESTABA DISPUESTO A ASEGURAR, EN QUE TÉRMINOS Y CUANTO COBRARÍA DE PRIMAS.

EN LA ACTUALIDAD LA SITUACIÓN ES MUY DIFERENTE, LA MAYOR PARTE DE LOS SEGUROS SON CONTRATADOS POR COMPAÑÍAS Y EL SEGURO OTORGADO POR INDIVIDUOS ES MÁS BIEN COSA DEL PASADO.

EL ÚNICO GRUPO IMPORTANTE DE ASEGURADORES INDIVIDUALES HOY EN DÍA SE ENCUENTRA EN LLOYD'S DE LONDRES.

LLOYD'S SE ORIGINÓ COMO UN GRUPO DE PERSONAS QUE OTORGABAN SEGUROS MARÍTIMOS. ESTOS INDIVIDUOS ACOSTUMBRABAN REUNIRSE EN CAFÉ DE EDUARDO LLOYD'S A PRINCIPIOS DE 1700 PARA LLEVAR A

CABO NEGOCIOS E INTERCAMBIAR INFORMACIÓN SOBRE BARCOS QUE SE HABÍAN HECHO A LA MAR, EN 1971. FORMARON UNA ORGANIZACIÓN MUNDIALMENTE FAMOSA QUE ES AHORA CONOCIDA COMO LA LLOYD'S DE LONDRES. ES EN EL SEGURO MARÍTIMO Y EN SEGUROS DE TIPO MUY ESPECIAL EN LOS QUE LLOYD'S MANTIENE SU PODER.

COMO SE PODRÍA OBSERVAR LOS ESTADOS SUPERVISAN Estrictamente EL FUNCIONAMIENTO DE LAS ASEGURADORAS POR LA IMPORTANCIA QUE REVISTE SU ACTIVIDAD EN LA ECONOMÍA DE LOS PAÍSES, YA QUE CAPTAN RECURSOS MUY IMPORTANTES Y SU FUNCIÓN EN CIERTAS ÁREAS RESULTA TAMBIÉN DE SUMO INTERÉS PARA LA SOCIEDAD.

## II.2. TIPOS DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y SUS RAMOS DE OPERACION

EL SISTEMA ASEGURADOR MEXICANO SE PUEDE CLASIFICAR DE ACUERDO A SU FORMA DE CONSTITUCIÓN EN:

- INSTITUCIONES PRIVADAS DE SEGUROS,
- INSTITUCIONES NACIONALES DE SEGUROS,
- SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS, Y

POR ÚLTIMO, LAS REASEGURADORAS QUE SIN SU CONSTANTE COOPERACIÓN LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS SE VERÍAN INCAPACITADAS A RETENER - POR CUENTA PROPIA RIESGOS IMPORTANTES, EN VIRTUD DE QUE SUS RECURSOS ECONÓMICOS SERÍAN INSUFICIENTES ANTE UNA EVENTUALIDAD DE GRAN MAGNITUD. LAS REASEGURADORAS EN MÉXICO PODRÍAN SER UN TEMA DE INVESTIGACIÓN IMPORTANTE.

PARA LAS INSTITUCIONES PRIVADAS Y SOCIEDADES MUTUALISTAS SU ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO ESTARÍA SUJETO A LO DISPUESTO EN LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y SE REQUIERE CONCESIÓN Y AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL, QUE OTORGARÁ LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, OYENDO LA OPINIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE SEGUROS.

PARA EL CASO DE LAS INSTITUCIONES NACIONALES DE SEGUROS SE -

REGIRÁN POR SUS LEYES ESPECÍFICAS, SIENDO LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LA ÚNICA AUTORIZADA EN ADOPTAR TODAS LAS MEDIDAS RELATIVAS A LA CREACIÓN Y AL FUNCIONAMIENTO DE ESTE TIPO DE INSTITUCIONES NACIONALES.

LAS CONCESIONES Y AUTORIZACIONES PARA FUNCIONAR COMO INSTITUCIÓN O SOCIEDAD MUTUALISTA DE SEGUROS SON INTRANSFERIBLES Y SE PUEDEN OTORGAR EN UNA O MÁS DE LAS SIGUIENTES OPERACIONES.

I. VIDA

II. ACCIDENTES Y ENFERMEDADES

III. DAÑOS, EN ALGUNO(S) DE LOS RAMOS SIGUIENTES:

- RESPONSABILIDAD CIVIL
- MARÍTIMO Y TRANSPORTES
- INCENDIO
- AGRÍCOLA
- AUTOMÓVILES
- CRÉDITO
- DIVERSOS
- ESPECIALES

LAS ANTERIORES OPERACIONES CON SUS RAMOS RESPECTIVOS TAMBIÉN PUEDEN SER CONCESIONADAS EXCLUSIVAMENTE EN REASEGURO. EN MÉXICO - EXISTEN SOLO DOS REASEGURADORAS. (VER TABLA 1).

TABLA 1

CLASIFICACION DE LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS DE ACUERDO A SU  
FORMA DE CONSTITUCION, OPERACIONES Y RAMOS EN QUE OPERAN (1)

| INSTITUCIONES PRIVADAS                                | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 |
|-------------------------------------------------------|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1. ANGLO MEXICANA DE SEGUROS, S.A.                    | X | X | X | X | X | - | X | X | X |
| 2. SEGUROS DEL PAIS, S.A.                             | - | - | X | X | X | - | X | - | X |
| 3. ASEGURADORA CUAUHEMOC, S.A.                        | X | X | X | X | X | - | X | X | X |
| 4. ASEGURADORA METROPOLITANA, S.A.                    | X | - | - | - | - | - | - | - | - |
| 5. ASEGURADORA UNIVERSAL, S.A.                        | - | - | X | X | X | - | X | - | X |
| 6. CIA. DE SEGUROS VERACRUZANA, S.A.                  | - | - | - | X | X | - | - | - | - |
| 7. CIA. MEXICANA DE SEGUROS DE CREDITO<br>S.A.        | - | - | - | - | - | - | - | X | - |
| 8. SEGUROS EL POTOSI, S.A.                            | - | - | X | X | X | - | X | - | - |
| 9. GENERAL DE SEGUROS, S.A.                           | - | X | X | X | X | - | X | - | X |
| 10. SEGUROS ATLANTIDAS MULTIBA, S.A.                  | - | X | X | X | X | - | X | - | X |
| 11. LA CONTINENTAL DE SEGUROS, S.A.                   | - | - | X | X | X | - | X | X | X |
| 12. LA INTERAMERICANA SIA COMPAÑIA DE<br>SEGUROS      | X | X | X | X | X | - | X | X | X |
| 13. LA LATINOAMERICANA DE SEGUROS, S.A.               | X | X | - | - | - | - | - | X | - |
| 14. LA NACIONAL CIA. DE SEGUROS, S.A.                 | X | X | X | X | X | - | X | - | X |
| 15. LA PENINSULAR CIA. GRA. DE SEGUROS                | X | X | X | X | X | - | X | - | X |
| 16. ORIENTE DE MEXICO, CIA. MEX. DE SE<br>GUROS, S.A. | - | - | - | - | X | - | - | X | - |
| 17. PAN AMERICAN DE MEXICO, CIA. DE<br>SEGUROS        | X | X | X | X | X | - | X | X | X |

|                                             | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 |
|---------------------------------------------|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 18. SEGUROS AMERICA, S.A.                   | X | X | X | X | X | X | X | - | X |
| 19. SEGUROS AZTECA, S.A.                    | X | X | X | X | X | - | X | X | X |
| 20. SEGUROS DE MEXICO                       | X | X | X | X | X | X | X | X | X |
| 21. SEGUROS ATLAS, S.A.                     | X | X | X | X | X | - | X | X | X |
| 22. SEGUROS CONSTITUCION                    | X | X | X | X | X | - | X | - | X |
| 23. SEGUROS CHAPULTEPEC                     | - | - | X | X | X | - | X | - | X |
| 24. SEGUROS OLMECA, S.A.                    | X | X | X | X | X | - | X | - | X |
| 25. SEGUROS DEL CENTRO                      | - | - | - | - | X | - | X | - | - |
| 26. SEGUROS DEL PACIFICO, S.A.              | - | X | X | X | X | - | X | X | X |
| 27. SEGUROS EL FENIX BANCOREY, S.A.         | - | X | X | X | X | - | X | - | X |
| 28. SEGUROS EQUITATIVA, S.A.                | X | X | X | X | X | - | X | X | X |
| 29. SEGUROS INDEPENDENCIA, S.A.             | X | X | X | X | X | - | X | X | X |
| 30. SEGUROS LA COMERCIAL, S.A.              | X | X | X | X | X | X | X | X | X |
| 31. SEGUROS LA COMERCIAL DE CHIHUAHUA, S.A. | X | - | X | X | X | X | X | X | X |
| 32. SEGUROS LA IBEROAMERICANA, S.A.         | X | X | X | X | X | - | X | - | X |
| 33. SEGUROS LA PROVINCIAL, S.A.             | X | X | X | X | X | - | X | X | X |
| 34. SEGUROS LA REPUBLICA, S.A.              | X | X | X | X | X | - | X | X | X |
| 35. SEGUROS LA TERRITORIAL, S.A.            | - | X | X | X | X | - | X | X | X |
| 36. SEGUROS MONTERREY, S.A.                 | X | X | X | X | X | - | X | X | X |
| 37. SEGUROS PROGRESO, S.A.                  | - | - | X | X | X | - | X | X | X |
| 38. SEGUROS PROTECCION MUTUA, S.A.          | - | X | X | X | X | - | X | X | X |
| 39. SEGUROS TEPEYAC, S.A.                   | X | X | X | X | X | - | X | X | X |
| 40. ASEGURADORA OBRERA, S.A.                | X | - | - | - | - | - | - | - | - |

#### SOCIEDADES MUTUALISTAS

41. PREVISION OBRERA, SOC. MUTUALISTA

|                       |   |   |   |   |   |   |   |   |   |
|-----------------------|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| DE SEGUROS SOBRE VIDA | X | - | - | - | - | - | - | - | - |
|-----------------------|---|---|---|---|---|---|---|---|---|

1 2 3 4 5 6 7 8 9

42. TORREON, SOCIEDAD MUTUALISTA DE

SEGUROS

- - - - X X - - -

INSTITUCIONES NACIONALES

43. ASEGURADORA HIDALGO, S.A.

X X - - - - - -

44. ASEGURADORA MEXICANA, S.A.

- X X X X - X X X

REASEGURADORAS PROFESIONALES

45. REASEGURADORA PATRIA, S.A.

X X X X X - X X X

46. REASEGURADORA ALIANZA, S.A.

X X X X X X X X X

(1) TOMADO DEL ANUARIO ESTADÍSTICO DE SEGUROS 1986

NOTA: LA CLAVE NÚMERICA DE OPERACIONES Y RAMOS ES COMO SIGUE:

(1) OPERACIONES DE VIDA

(2) OPERACIONES DE ACCIDENTES

(3) RAMO DE RESP. CIVIL Y RIESGOS PROFESIONALES

(4) RAMO MARÍTIMO Y TRANSPORTES

(5) RAMO DE INCENDIO

(6) RAMO AGRÍCOLA

(7) RAMO DE AUTOMÓVILES

(8) RAMO DE CRÉDITO

(9) RAMO DE DIVERSOS

VIDA. COMPRENDE LAS OPERACIONES QUE TIENEN COMO BASE DEL CONTRATO LOS RIESGOS QUE PUEDEN AFECTAR A LA PERSONA DEL ASEGURADO EN SU EXISTENCIA, ASÍ COMO DE LOS BENEFICIOS ADICIONALES QUE, BASADOS EN LA SALUD O EN ACCIDENTES PERSONALES, SE INCLUYAN EN PÓLIZAS DE SEGUROS DE VIDA.

ACCIDENTES Y ENFERMEDADES. COMPRENDE LOS CONTRATOS QUE TENGAN COMO BASE LA LESIÓN O INCAPACIDAD QUE AFECTE LA INTEGRIDAD PERSONAL, SALUD O VIGOR VITAL DEL ASEGURADO, OCASIONADA POR UN ACCIDENTE O ENFERMEDAD DE CUALQUIER GÉNERO. EN 1987 OPERABAN EN LA REPÚBLICA MEXICANA 29 INSTITUCIONES EN ÉSTE RAMO.

RESPONSABILIDAD CIVIL Y RIESGOS PROFESIONALES. LA EMPRESA ASEGURADORA SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMINIZACIÓN QUE EL ASEGURADO DEBE A UN TERCERO A CONSECUENCIA DE UN HECHO QUE CAUSE UN DAÑO PREVISTO EN EL CONTRATO DE SEGURO. EN 1987 EN ÉSTE RAMO OPERABAN 34 INSTITUCIONES DE SEGUROS.

MARITIMO Y TRANSPORTES. COMPRENDE LOS CONTRATOS PARA EL PAGO DE LA INDEMINIZACIÓN POR LOS DANOS Y PERJUICIOS QUE SUFRAN LOS MUEBLES Y SEMOVIENTES OBJETO DEL TRASLADO.

TAMBIÉN PUEDEN ASEGURARSE LOS CASCOS DE LAS EMBARCACIONES Y LOS AEROPLANOS, PARA OBTENER EL PAGO DE LA INDEMINIZACIÓN QUE RESULTE POR LOS DAÑOS O LA PÉRDIDA DE CUALQUIERA DE ELLOS, O POR LOS DAÑOS O PERJUICIOS CAUSADOS A TERCERAS PERSONAS CON MOTIVO DE SU FUNCIONAMIENTO, SE PODRÁ INCLUIR EN LA PÓLIZA REGULAR UN BENEFICIO ADICIONAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

ESTE RAMO ES UNO DE LOS MÁS SOCORRIDOS PUES PARA 1987 - OPERABAN 35 INSTITUCIONES.

INCENDIO. COMPRENDE LAS OPERACIONES DE SEGUROS QUE TENGAN POR BASE LA INDEMINIZACIÓN DE TODOS LOS DAÑOS Y PÉRDIDAS - CAUSADAS POR INCENDIO, EXPLOSIÓN, FULMINACIÓN O ACCIDENTES DE NATURALEZA PARECIDA. EN EL AÑO DE 1988 ESTE FUE EL RAMO EN EL QUE EL MAYOR NÚMERO DE INSTITUCIONES DE SEGUROS EFECTUARON OPERACIONES SUMANDO EN TOTAL 38.

AGRICOLA. PARA EL PAGO DE INDEMINIZACIÓN POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SUFRAN LOS ASEGURADOS POR MUERTE, PÉRDIDA O DAÑOS OCURRIDOS A SUS ANIMALES, O EL PAGO DE INDEMINIZACIÓN POR PÉRDIDA PARCIAL O TOTAL DE LOS PROVECHOS ESPERADOS ANTES DE UNA COSECHA. EN LA ACTUALIDAD SOLO 4 INSTITUCIONES PRIVADAS Y UNA SOCIEDAD MUTUALISTA OPERAN ESTE RAMO.

AUTOMOVILES. PARA EL PAGO DE LA INDEMINIZACIÓN QUE CORRESPONDA A LOS DAÑOS O PÉRDIDAS DEL AUTOMOVIL, Y A LOS DAÑOS O - PERJUICIOS CAUSADOS EN PROPIEDAD AJENA O A TERCERAS PERSONAS CON MOTIVO DEL USO DEL AUTOMOVIL. LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES DE SEGUROS EN SU ART. 8 FRACC. VII SEÑA LA QUE LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS, QUE SE DEDIQUE A ESTE RAMO, PODRÁN INCLUIR EN - SUS PÓLIZAS REGULARES EL BENEFICIO ADICIONAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL. PARA 1987 EN ÉSTE RAMO OPERABAN 35 INSTITUCIONES.

CREDITO. PARA EL PAGO DE LA INDEMINIZACIÓN DE UNA PARTE PROPORCIONAL DE LAS PÉRDIDAS QUE SUFRÍA EL ASEGURADO A CONSECUENCIA DE LA INSOLVENCIA TOTAL O PARCIAL DE SUS CLIENTES, DEUDORES POR CRÉDITO COMERCIALES. EN 1987 SOLO OPERABAN 24 INSTITUCIONES.

DIVERSOS. PARA EL PAGO DE LA INDEMINIZACIÓN DEBIDA POR DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS A PERSONAS O COSAS POR CUALQUIER OTRA EVENTUALIDAD. PARA 1987 OPERABAN EN ESTE RAMO 33 INSTITUCIONES.

### II.3. ORGANIZACIONES Y FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS.

COMO SE MARCO ANTERIORMENTE LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS SE DEBEN ORGANIZAR Y FUNCIONAR DE ACUERDO A LO QUE MARCA LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES DE SEGUROS, POR LO QUE A CONTINUACIÓN SE PRESENTARÁ UN RESUMEN DEL TÍTULO PRIMERO ARTS. 29 A 77 DE LA CITADA LEY.

#### A) ORGANIZACION

LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS DEBEN ESTAR CONSTITUIDAS COMO SOCIEDADES ANÓNIMAS DE CAPITAL FIJO, CON ARREGLO A LO QUE DISPONE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES EN CUANTO NO ESTE PREVISTO EN LA LEY Y, PARTICULARMENTE A LO SIGUIENTE:

I.- MEDIANTE DISPOSICIONES GENERALES LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO FIJARÁ UN CAPITAL MÍNIMO BAJO EL CUAL DEBERÁN OPERAR CADA UNA DE LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS. CUANDO EL CAPITAL SOCIAL EXCEDA DEL MÍNIMO, DEBERÁ ESTAR PAGADO POR LO MENOS EL 50% SIEMPRE QUE EL RESULTADO DE ESTE PORCENTUAJE NO SEA MENOR AL MÍNIMO ESTABLECIDO.

II. NINGUNA PERSONA FÍSICA O MORAL PODRÁ SER PROPIETARIA DE MÁS DEL 15% DEL CAPITAL PAGADO DE UNA INSTITUCION DE SEGUROS EXCEPTO:

- LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
- LAS EMPRESAS QUE SEAN O QUE PUEDAN SER PROPIETARIAS DE ACCIONES DE UNA INSTITUCIÓN DE SEGUROS, - MÁS SIN EMBARGO ESTARÁN SOMETIDAS A LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y - DE SEGUROS, CON SUS LIMITACIONES Y SANCIONES RESPECTIVAS.
- EN PROGRAMAS DE FUSIÓN ENTRE ASEGURADORAS, APROVADOS POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

III. NO PUEDEN PARTICIPAR EN EL CAPITAL SOCIAL O MÍNIMO DE LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS, DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, LOS SIGUIENTES:

- GOBIERNOS O DEPENDENCIAS OFICIALES EXTRANJERAS.
- ORGANIZACIONES FINANCIERAS DEL EXTERIOR.
- AGRUPACIONES DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES DEL EXTRANJERO.

- INSTITUCIONES DE CRÉDITO
- OTRAS INSTITUCIONES DE SEGUROS, SALVO EN PROGRAMAS CONDUNCENTES A DIFUSIÓN.
- SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS, INSTITUCIONES DE FIANZAS, CASAS DE BOLSA Y DEMÁS ORGANIZACIONES AUXILIARES DE CRÉDITO.

IV. CUANDO UNA INSTITUCIÓN DE SEGUROS PRÁCTIQUE ALGUNA O MÁS DE LAS OPERACIONES DE VIDA, ACCIDENTES Y ENFERMEDADES Y DAÑOS EN CUALQUIERA DE SUS RAMOS; DEBE REALIZAR CADA UNA DE ELLAS EN DEPARTAMENTOS ESPECIALIZADOS Y AFECTAR Y REGISTRAR EN LIBROS POR SEPARADO. LO MISMO DEBE SER CON LAS RESERVAS TÉCNICAS.

LAS RESERVAS TÉCNICAS QUEDARÁN AFECTADAS A CADA DEPARTAMENTO Y EN OPERACIONES DE DAÑOS A CADA RAMO, Y NO PODRÁN SERVIR PARA GARANTIZAR OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR PÓLIZAS EMITIDAS - EN OTRAS OPERACIONES Y EN SU CASO EN OTROS RAMOS.

B) FUNCIONAMIENTO

EN CUANTO A SU FUNCIONAMIENTO LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES DE SEGUROS SEÑALA EN SU ART. 35 FRACC. XVII LOS OBJETIVOS QUE DEBERÁN TENER LOS LINEAMIENTOS QUE DICTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EN LO CONDUCENTE A LAS OPERACIONES DE LAS ASEGURADORAS, A SABER:

- A) EL OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS POR LAS INSTITUCIONES.
- B) LA SEGURIDAD DE LAS OPERACIONES.
- C) LA DIVERSIFICACIÓN DE RIESGOS DE LOS ACTIVOS DE LAS INSTITUCIONES.
- D) LA ADECUADA LIQUIDEZ DE LAS INSTITUCIONES.
- E) EL USO DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA ASEGURADOR EN ACTIVIDADES PRIORITARIAS Y DE ACUERDO A LOS OBJETIVOS QUE LE CORRESPONDEN DENTRO DEL SISTEMA FINANCIERO.

LAS OPERACIONES QUE PODRÁN REALIZAR LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS SERÁN LAS SIGUIENTES:

- I. OPERACIONES DE SEGURO Y REASEGURO.

- II. ADMINISTRAR LAS SUMAS QUE POR CONCEPTO DE DIVIDENDOS O INDEMNIZACIONES LES CONFIEEN LOS ASEGURADOS O SUS BENEFICIARIOS, SIEMPRE Y CUANDO LA ASEGURADORA ESTE CONCESIONADA PARA PRACTICAR OPERACIONES DE VIDA.
- III. ADMINISTRAR LAS RESERVAR PARA FONDOS DE PENSIONES O JUBILACIONES DEL PERSONAL COMPLEMENTARIAS A LAS QUE ESTABLECE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y DE PRIMAS DE ANTIGUEDAD, ASÍ COMO LAS CORRESPONDIENTES A LOS CONTRATOS DE SEGUROS QUE TENGAN COMO BASE PLANES DE PENSIONES, JUBILACIONES O RETIRO DE PERSONAS.
- IV. ADMINISTRAR LAS RESERVAS RETENIDAS A INSTITUCIONES - DEL PAÍS O DEL EXTRANJERO, CORRESPONDIETES A LAS OPERACIONES DE REASEGURO QUE HAYAN CEDIDO; DEBERÁN INVERTIRSE EN EL PAÍS.
- V. DAR EN ADMINISTRACIÓN A LAS INSTITUCIONES CEDENTES, DEL PAÍS O DEL EXTRANJERO, LAS RESERVAS CONSTITUIDAS POR PRIMAS RETENIDAS CORRESPONDIENTES A OPERACIONES DE REASEGURO.
- VI. EFECTUAR INVERSIONES EN EL EXTRANJERO POR LAS RESERVAS TÉCNICAS O EN CUMPLIMIENTO DE OTROS REQUISITOS NECESARIOS, CORRESPONDIENTES A OPERACIONES PRACTICADAS FUERA DEL PAÍS.

- VII. CONSTITUIR DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES DE CRÉDITO Y EN BANCOS DEL EXTRANJERO.
- VIII. RECIBIR TÍTULOS EN DESCUENTO Y REDESCUENTO A INSTITUCIONES Y ORGANIZACIONES AUXILIARES DE CRÉDITO Y A FONDOS PERMANENTES DE FOMENTO ECONÓMICO DESTINADOS EN FIDEICOMISO POR EL GOBIERNO FEDERAL EN INSTITUCIONES NACIONALES DE CRÉDITO.
- IX. CONSTITUIR E INVERTIR LAS RESERVAS PREVISTAS EN LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES DE SEGUROS.
- X. OTORGAR PRÉSTAMOS O CRÉDITOS.
- XI. OPERAR CON VALORES.
- XII. OPERAR CON DOCUMENTOS MERCANTILES POR CUENTA PROPIA, PARA LA REALIZACION DE SU OBJETO SOCIAL.
- XIII. ADQUIRIR, CONSTRUIR Y ADMINISTRAR VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL E INMUEBLES URBANOS DE PRODUCTOS REGULARES.
- XIV. ADQUIRIR LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES NECESARIOS - PARA LA REALIZACIÓN DE SU OBJETO SOCIAL.

## II. 4. RESERVAS DE LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS.

TODAS LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS DEBERÁN CONSTITUIR LAS SIGUIENTES RESERVAS:

- I. RESERVAS DE RIESGOS EN CURSO.
- II. RESERVAS PARA OBLIGACIONES PENDIENTES DE CUMPLIR.
- III. RESERVAS DE PREVENSIÓN.
- IV. OTRAS, PREVISTAS POR LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES DE SEGUROS.

LAS DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL QUE EMITE LA SECRETARÍA-DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO PARA DETERMINAR LAS CLASIFICACIONES Y PORCENTAJES DE LOS ACTIVOS QUE DEBEN MANTENER LAS ASEGURADORAS DEBERÁN AJUSTARSE A LO SIGUIENTE:

- A) CONSIDERARÁN LA SITUACIÓN QUE AL RESPECTO GUARDEN EN GENERAL LAS INSTITUCIONES Y LA COMPOSICIÓN Y ESTABILIDAD DE SUS RECURSOS, SEÑALANDO PLAZOS PARA AJUSTARSE A LAS MODIFICACIONES QUE EN SU CASO SE HAGAN A DICHAS CLASIFICACIONES O PORCENTAJES.

- B) TOMARÁN EN CUENTA LOS PLAZOS DE LAS OPERACIONES, EL RIESGO A QUE ESTÉ EXPUESTO EL CUMPLIMIENTO OPORTUNO DE LAS MISMAS, Y LA PROPORCIÓN QUE REPRESENTA EL SALDO INSOLUTO DE LOS FINANCIAMIENTOS FRENTE AL IMPORTE DE LA GARANTÍA.
- C) LAS CLASIFICACIONES Y PORCENTAJES PODRÁN SER DETERMINADOS PARA DIFERENTES TIPOS DE RESERVAS TÉCNICAS O DE OTRA CLASE DE RECURSOS, ASÍ COMO PARA DISTINTAS INSTITUCIONES CLASIFICADAS SEGÚN LAS OPERACIONES PARA LAS QUE TENGAN CONCESIÓN.

ESTOS TRES CRITERIOS NO PUEDEN SER APLICABLES A LAS INVERSIONES - CON CARGO AL CAPITAL PAGADO Y RESERVAS DE CAPITAL, CON EXCEPCIÓN DE LAS RESERVAS PARA FLUCTUACIONES DE VALORES.

- A) LAS RESERVAS DE RIESGOS EN CURSO QUE DEBEN CONSTITUIR - LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS SON:

I. PARA LOS SEGUROS DE VIDA EN LOS CUALES LA PRIMA SEA CONSTANTE Y LA PROBABILIDAD DE SINIESTRO CRECIENTE CON EL TIEMPO, LA RESERVA MATEMÁTICA DE PRIMAS CORRESPONDIENTES A LAS PÓLIZAS EN VIGOR EN EL MOMENTO DE LA VALUACIÓN, CALCULADA CON MÉTODOS ACTUARIALES AUTORIZADOS.

- II. PARA LOS SEGUROS DE VIDA TEMPORALES A UN AÑO, LA PARTE DE LA PRIMA NETA NO DEVENGADA A LA FECHA DE LA VALUACIÓN, DENTRO DEL PERÍODO DE CADA AÑO EN VIGOR.
- III. PARA LAS OPERACIONES DE ACCIDENTES Y ENFERMEDADES Y DE DAÑOS, A EXCEPCIÓN DE LOS SEGUROS DE NATURALEZA CATASTRÓFICA AFECTOS A RESERVAS ESPECIALES.
- IV. PARA LOS SEGUROS DE DAÑOS QUE POR SU NATURALEZA CATASTRÓFICA PUEDAN PROVOCAR UNA ACUMULACIÓN DE RESPONSABILIDADES. PARA FINES DE CÁLCULO, SE TOMARÁ EL TOTAL DE PRIMAS EMITIDAS DURANTE EL AÑO CORRESPONDIENTE A LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS, MENOS CANCELACIONES Y DEVOLUCIONES AL RESULTADO SE APLICARÁN LOS PORCENTAJES QUE DETERMINE LA SECRETARÍA DE HACIENDA.
- ESTA RESERVA SERÁ ACUMULATIVA EN EL PORCENTAJE QUE CORRESPONDA A PRIMAS DE RETENCIÓN Y SOLO PODRÁ AFECTARSE EN CASOS DE SINIESTRO PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE SEGUROS.
- V. PARA OTROS PLANES DE SEGUROS QUE TENGAN CARACTERÍSTICAS ESPECIALES, LOS QUE ESTABLEZCAN BENEFICIOS ADICIONALES Y LOS QUE SE CONTROLAN CON PERSONAS QUE TENGAN UNA OCUPACIÓN PELIGROSA O PROBLEMA DE SALUD AL SUSCRIBIR EL CONTRATO.

B) LAS RESERVAS PARA OBLIGACIONES PENDIENTES DE CUMPLIR SERÁN:

I. POR PÓLIZAS VENCIDAS, POR SINIESTROS OCURRIDOS Y POR REPARTOS PERIÓDICOS DE UTILIDADES, EL IMPORTE TOTAL DE LAS SUMAS QUE DEBA DESEMBOLSAR LA INSTITUCIÓN AL VERIFICARSE LA EVENTUALIDAD PREVISTA EN EL CONTRATO, DEBIENDO ESTIMARSE CONFORME A LAS SIGUIENTES BASES:

A.1) PARA LAS OPERACIONES DE VIDA, LAS SUMAS ASEGURADAS EN LAS PÓLIZAS RESPECTIVAS, CON LOS AJUSTES QUE PROCEDAN DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES DEL CONTRATO.

A.2) EN OBLIGACIONES PAGADERAS A PLAZOS, EL VALOR PRESENTE DE LOS PAGOS FUTUROS, CALCULANDO EL TIPO - DE INTERÉS QUE FIJE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

A.3) TRATÁNDOSE DE RENTAS, EL MONTO DE LAS QUE ESTÉN VENCIDAS Y NO SE HAYAN COBRADO.

B) PARA LAS OPERACIONES DE DAÑOS:

B.1) SI SE TRATA DE SINIESTROS EN LOS QUE SE HA LLEGADO A UN ACUERDO POR AMBAS PARTES, LOS VALORES VENCIDOS.

B.2) SI SE TRATA DE SINIESTROS QUE HAN SIDO VALUADOS EN FORMA DISTINTA POR AMBAS PARTES, EL PROMEDIO DE ESAS VALUACIONES.

B.3) SI SE TRATA DE SINIESTROS EN LOS QUE LOS ASEGURADOS NO HAN COMUNICADO LA VALUACIÓN A LA INSTITUCIÓN, LA ESTIMACIÓN QUE ESTAS ÚLTIMAS HAYAN HECHO DEL SINIESTRO.

C) PARA LAS OPERACIONES DE ACCIDENTES Y ENFERMEDADES SE PROCEDERÁ COMO EN OPERACIONES DE VIDA.

D) SI SE TRATA DE UNA RECLAMACIÓN POR CONTRATO DE SEGURO CONTRA UNA INSTITUCIÓN, LA CANTIDAD SERÁ LA QUE DESIGNE LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE SEGUROS.

II. POR SINIESTROS OCURRIDOS Y NO REPORTADOS, LAS SUMAS QUE AUTORIZA ANUALMENTE LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE SEGUROS, CONSIDERANDO LA EXPERIENCIA DE SINIESTRALIDAD DE LA INSTITUCIÓN Y LAS ESTIMACIONES QUE ESTA HAYA HECHO DE SINIESTROS.

ESTA RESERVA SOLO PODRÁ EFECTUARSE PARA CUBRIR SINIESTROS PARA LOS CUALES NO SE HAYA CONSTITUIDO UNA RESERVA.

III.- POR ADMINISTRAR CAPITALES QUE POR CONCEPTO DE DIVIDENDOS O INDEMNIZACIONES LES CONFIEEN LOS ASEGURADOS A SUS BENEFICIARIOS, LA RESERVA SE CALCULARÁ TENIENDO EN CUENTA LO INTERESES ACUMULADOS.

C) LAS RESERVAS DE PREVISIÓN SE CONSTITUYEN DE LA SIGUIENTE MANERA:

- I. PARA LAS OPERACIONES DE VIDA SE APLICARÁ UN PORCENTAJE QUE NO SERÁ SUPERIOR AL 3%, DE LAS PRIMAS EMITIDAS DURANTE EL AÑO, DEDUCIENDO LAS CEDIDAS EN REASEGURO.
- II. PARA LAS OPERACIONES DE ACCIDENTES Y ENFERMEDADES Y DAÑOS SE APLICARÁ UN PORCENTAJE QUE NO SERÁ SUPERIOR AL 10%, DE LAS PRIMAS EMITIDAS DURANTE EL AÑO, DEDUCIENDO LAS CEDIDAS POR REASEGURO, LAS DEVOLUCIONES Y CANCELACIONES.

LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, ESCUCHANDO LA OPINIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE SEGUROS, PODRÁ DETERMINAR LOS PORCENTAJES APLICABLES, TOMANDO EN CUENTA EL ANÁLISIS ESTADÍSTICO DE LA SINIESTRALIDAD REGISTRADA EN AÑOS ANTERIORES.

ESTE TIPO DE RESERVA ES ACUMULATIVA Y SOLO PUEDE AFECTARSE CUANDO LA SINIESTRALIDAD DE RETENCIÓN PRESENTE CARACTERÍSTICAS EXTRAORDINARIAS EN UNA O VARIAS OPERACIONES O RAMOS, ASÍ COMO EN CASOS DE DEFICIT DE LAS DEMÁS RESERVAS TÉCNICAS DE LA INSTITUCION.

D) LAS DEMÁS PREVISTAS EN ESTA LEY.

I. RESERVAS PARA FLUCTUACIONES DE VALORES

LA RESERVA PARA FLUCTUACIÓN DE VALORES SE DEBERÁ CONSTITUIR CON LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE - APLICAR A LAS UTILIDADES QUE ARROJE EL ESTADO DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS, LOS PORCENTAJES QUE NO DEBERÁN DE EXCEDER DE UN 20% DE CADA OPERACIÓN.

ESTE PORCENTAJE SERÁ FIJADO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, TOMANDO EN CUENTA LA SITUACIÓN ECONÓMICA DEL PAÍS, LA DEL MERCADO DE VALORES, LA COMPOSICIÓN DE LA CARTERA DE INVERSIONES DE LAS INSTITUCIONES Y EL RENDIMIENTO PROMEDIO DE DICHAS CARTERAS.

ESTA RESERVA ES ACUMULATIVA Y SOLO SE PUEDE AFECTAR EN CASO DE PÉRDIDAS DIFERENCIALES POR BAJA - EN LA ESTIMACIÓN DE LOS VALORES DE SU ACTIVO.

LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE SEGUROS DETERMINARÁ LAS BASES Y REQUISITOS PARA SU AFECTACIÓN.

II. EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES DE SEGUROS SEÑALA QUE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO PUEDE ORDENAR LA CONSTITUCIÓN DE RESERVAR TÉCNICAS ESPECIALES CUANDO SEAN NECESARIAS PARA HACER FRENTE A POSIBLES PÉRDIDAS U OBLIGACIONES PRESENTES Y FUTURAS A CARGO DE LAS INSTITUCIONES.

- INSTITUCIONES DE CRÉDITO
- OTRAS INSTITUCIONES DE SEGUROS, SALVO EN PROGRAMAS  
CONDUNCENTES A SU FUSIÓN.

## II. 5. APROVECHAMIENTO DE LAS RESERVAS TÉCNICAS Y DE FLUCTUACION DE VALORES.

EL IMPORTE TOTAL DE LAS RESERVAS TÉCNICAS Y PARA FLUCTUACIONES DE VALORES, CON EXCEPCIÓN DE LOS ACTIVOS QUE LA SECRETARÍA DE HACIENDA NO CONSIDERE COMPUTABLES PARA EL CONTROL DE INVERSIÓN DEBEN MANTENERSE EN LOS RENGLONES DE ACTIVO QUE DICHA SECRETARÍA DETERMINE. LAS DISPOSICIONES QUE PARA TAL EFECTO SE PUBLIQUEN DEBEN AJUSTARSE AL RÉGIMEN SIGUIENTE:

- A) TOMARÁN EN CUENTA LA LIQUIDEZ QUE DEBAN MANTENER LAS - RESERVAS DE ACUERDO AL DESTINO PREVISTO Y SU APLICACIÓN RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARA LAS QUE FUERON CONSTITUIDAS.
- B) PODRÁN REFERIRSE A DIFERENTES TIPOS DE RESERVAS, ASÍ - COMO A UNO O VARIOS TIPOS DE INSTITUCIONES CLASIFICADAS SEGÚN LAS OPERACIONES PARA LAS QUE ESTEN CONCESIONADAS, SU UBICACIÓN, MAGNITUD U OTROS CRITERIOS.
- C) DEBERÁN CONSIDERAR LA SITUACIÓN QUE AL RESPECTO GUARDEN LAS INSTITUCIONES A QUE SE APLIQUEN, SEÑALANDO EN CASO NECESARIO UN PLAZO PARA AJUSTARSE A LAS MODIFICACIONES QUE SE HAGAN.

LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES DE SEGUROS MARCA EN SU ART. 57, EN UNA FORMA MUY GENERAL, QUE RENGLONES DE ACTIVO SE DEBEN CREAR PARA EL APROVECHAMIENTO DE SUS RESERVAS, ASÍ COMO LOS INTERESES QUE EN SU CASO DEBEN COBRAR POR LAS INVERSIONES QUE TENGAN LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS, ESTOS SON LOS SIGUIENTES:

1. HASTA UN 50% DE LAS RESERVAR COMPUTABLES, EN DEPÓSITOS CON INTERESES EN LA INSTITUCIÓN U ORGANISMO DEL SECTOR PÚBLICO QUE DETERMINE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. LA MISMA SECRETARÍA DETERMINARÁ LA TASA DE INTERÉS QUE DEBE ABONARSE SOBRE LOS DEPÓSITOS SEÑALADOS.

ADEMÁS PUEDE ORDENAR QUE SE REDUZCAN LOS RENDIMIENTOS DE ESTOS DEPÓSITOS, CUANDO LAS INSTITUCIONES PRESENTEN FALTANTES EN LOS DEPÓSITOS Y DIVERSOS RENGLONES DE ACTIVOS QUE DEBAN MANTENERSE. LA DISMINUCIÓN DEL RENDIMIENTO DE LOS DEPÓSITOS SE DETERMINARÁ APLICANDO UNA TASA NO INFERIOR AL 12% ANUAL.

2. HASTA UN 25% DE LAS RESERVAS COMPUTABLES, EN LOS BIENES, VALORES, CRÉDITOS Y OTROS RENGLONES DE ACTIVOS QUE SEÑALE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. EL PORCENTAJE PUEDE ELEVARSE REDUCIENDO EL CORRESPONDIENTE A LOS DEPÓSITOS QUE SE ESTABLECEN EN -

EL PUNTO ANTERIOR, SIN EXCEDER DEL 75% DE LAS RESERVAS COMPUTABLES A LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS.

3. NO MENOS DEL 25% DE LAS RESERVAS COMPUTABLES PODRÁ MANTENERSE EN BIENES, VALORES, CRÉDITOS Y DE MÁS ACTIVOS, SIN MÁS LIMITACIONES QUE LAS ESTABLECIDA POR LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES DE SEGUROS.

LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO PUEDE OTORGAR PLAZOS QUE EN NINGÚN CASO SERÁN MAYORES A NOVENTA DÍAS PARA QUE LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS AJUSTEN SUS INVERSIONES A LAS DISPOSICIONES QUE DICTE.

A) MECANISMOS DE INVERSIÓN.

A.1) DE LAS RESERVAS TÉCNICAS

LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO TIENE COMO OBLIGACIÓN SEÑALAR LA CLASE DE PRÉSTAMOS O CRÉDITOS CON O SIN GARANTÍA REAL, QUE PUEDEN OTORGAR LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS, TOMANDO EN CUENTA LA NATURALEZA DE LOS RECURSOS QUE MANEJEN Y EL DESTINO QUE DEBAN MANTENER Y CON VISTA A PROPICIAR QUE LAS OPERACIONES DE FINANCIAMIENTO DEL SISTEMA ASEGURADOR SEAN CONGRUENTES CON LAS FUNCIONES QUE LE CORRESPONDEN EN EL CONJUNTO DEL SISTEMA FINANCIERO DEL PAÍS.

EN SU ART. 35 FRACC. IX LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES DE SEGUROS SEÑALA QUE PARA EL OTORGAMIENTO DE FINANCIAMIENTO, LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS DARÁN ATENCIÓN PREFERENTE AL ESTUDIO DE LA CONVENIENCIA SOCIAL, LA LEGALIDAD, LA VIABILIDAD ECONÓMICA DE LOS PROYECTOS DE LOS PLAZOS DE RECUPERACIÓN.

LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE SEGUROS DEBE VIGILAR QUE LAS INSTITUCIONES OBSERVEN DEBIDAMENTE ESTOS CONCEPTOS Y DETERMINARÁ LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SE REQUIERA PARA EL OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS O PRÉSTAMOS DE CUALQUIER NATURALEZA, CON O SIN GARANTÍA.

1. LOS CRÉDITOS DESTINADOS A LA ADQUISICIÓN, CONSTRUCCIÓN, REPARACIÓN Y MESURAS DE BIENES INMUEBLES, QUE TENGAN GARANTÍA HIPOTECARIA O FIDUCIARIO SOBRE ESOS BIENES U OTROS BIENES, SE AJUSTARÁN A LO SIGUIENTE:

A) SU IMPORTE NO SERÁ MAYOR A LA CANTIDAD QUE RESULTE DE APLICAR UN PORCENTAJE, AUTORIZADO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AL VALOR TOTAL DE LOS INMUEBLES DADOS EN GARANTÍA.

B) LA INSTITUCIÓN ACREEDORA VIGILARÁ QUE LOS FONDOS SE APLIQUEN AL DESTINO PARA EL QUE FUERON OTORGADOS, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO RESPECTIVO.

C) EL COSTO DE LAS CONSTRUCCIONES Y EL VALOR DE LAS OBRAS O BIENES SERÁN FIJADOS POR PERITOS QUE FIJE LA INSTITUCIÓN ACREEDORA.

D) LAS INSTITUCIONES Y LOS BIENES DADOS EN GARANTÍA DEBEN ESTAR ASEGURADOS PARA CUBRIR SU VALOR DESTRUCTIBLE O EL SALDO INSOLUTO DEL CRÉDITO.

2. PRÉSTAMOS CON GARANTÍA PRENDARIA DE TITULOS O VALORES SOLO PODRÁN OTORGARSE CUANDO ESTOS PUEDAN SER ADQUIRIDOS

POR LAS INSTITUCIONES Y SU IMPORTE NO EXCEDERÁ DEL 80% DEL VALOR DE LA PRENDA.

3. LAS INVERSIONES EN VALORES SOLO PODRÁN REALIZARSE EN AQUELLOS QUE SEAN APROBADOS POR LA COMISION NACIONAL DE VALORES, SIN QUE EXCEDAN DEL 25% DEL CAPITAL DE LA EMISORA CUANDO SE TRATE DE ACCIONES O PARTICIPACIONES REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL SOCIAL.

4. LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE SEGUROS DEBE AUTORIZAR A LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS PARA ADQUIRIR, - ENAJENAR O PROMETER EN VENTA LOS INMUEBLES, CERTIFICADOS DE PARTICIPACIÓN INMOBILIARIA Y DERECHOS FIDUCIARIOS, QUE NO SEAN DE GARANTÍA, ASÍ COMO PARA ARRENDAR INMUEBLES CUANDO SE ENCUENTREN AFECTADOS A SUS RESERVAS TÉCNICAS.

#### A.2. DEL CAPITAL

LAS INVERSIONES CON CARGO AL CAPITAL PAGADO Y RESERVAS DE CAPITAL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS CONSTITUIDAS COMO SOCIEDADES ANÓNIMAS, SE SUJETARÁN A LOS SIGUIENTE:

1. EL IMPORTE DE LAS INVERSIONES EN MOBILIARIO Y EQUIPO ASÍ COMO EN INMUEBLES, ACCIONES DE LAS SOCIEDADES QUE SE ORGANICEN EXCLUSIVAMENTE PARA ADQUIRIR EL DOMINIO Y ADMINISTRAR EDIFICIOS NO EXCEDERÁ DEL 60% DEL CAPITAL PAGADO Y RESERVAS DEL CAPITAL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS.
2. EL IMPORTE DE LOS GASTOS DE ESTABLECIMIENTO Y ORGANIZACIÓN, ASÍ COMO LA SUMA DE LOS SALDOS A CARGO DE AGENTES E INTERMEDIARIOS, DOCUMENTOS POR COBRAR Y DEUDORES DIVERSOS, NO EXCEDERA DE LOS LÍMITES QUE SEÑALE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.
3. EL IMPORTE DE LA INVERSIÓN EN ACCIONES DE INSTITUCIONES CONCESIONADAS PARA OPERAR EXCLUSIVAMENTE EL REASEGURO, NO EXCEDERA DEL LÍMITE QUE SEÑALE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO OYENDO LA OPINIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE SEGUROS.
4. DE SUS UTILIDADES SEPARARÁN AL MENOS UN 10% PARA CONSTITUIR UN FONDO ORDINARIO DE RESERVA, HASTA ALCANZAR UNA SUMA IGUAL AL 50% DEL IMPORTE DEL CAPITAL PAGADO.

C A P I T U L O     I I I

## BREVES CONSIDERACIONES SOBRE LA ACTUACION FINANCIERA DEL SISTEMA ASEGURADOR MEXICANO 1982-1987

EL OBJETO DEL PRESENTE CAPÍTULO SERÁ EXAMINAR ALGUNOS ESTADOS FINANCIEROS Y ESTADÍSTICOS DEL SISTEMA ASEGURADOR MEXICANO, - CON EL FIN DE ENTENDER EN QUE FORMA HAN MANEJADO SUS RECURSOS Y DETERMINAR SI SU ACTUACIÓN FUE ACORDE CON LOS OBJETIVOS QUE MARCO EN EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 1983-1988 EL Lic. MIGUEL DE LA MADRID HURTADO.

DURANTE EL PERÍODO DE ESTUDIO SE ENCONTRÓ QUE EL ACTIVO DE TODAS LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS TUVO UN INCREMENTO DEL 2.665% MIENTRAS QUE EL PASIVO FUE DE 2.345%, ES DECIR, REGISTRAN UN INCREMENTO CASÍ IDENTICO. APARENTEMENTE 1987 FUE UN AÑO DE FUERTE CRECIMIENTO YA QUE COMO SE PUEDE OBSERVAR EN EL CUADRO 1, EN TAN SOLO ESTE AÑO EL CRECIMIENTO ANUAL FUE DE 145.4% SUPERIOR A LA TASA MEDIA ANUAL DEL PERÍODO DE ESTUDIO QUE FUE DEL 96%.

AHORA BIEN, DE ACUERDO A NUESTRO ESTUDIO ESTE CRECIMIENTO NO ES REAL EN TÉRMINOS DE UNA MAYOR PENETRACIÓN EN EL MERCADO DE SEGUROS, EXPRESADA EN LA EMISIÓN DE POLIZAS, SINO A UN FACTOR PRINCIPAL:

# CUADRO 1

## EVOLUCION DEL ACTIVO DEL SISTEMA ASEGURADOR\* (MILLONES DE PESOS)

| AÑO                            | TOTAL<br>ACTIVOS | INDICE  | CRECIMIENTO<br>ANUAL |
|--------------------------------|------------------|---------|----------------------|
| 1982                           | 173'276          | 100     | -0-                  |
| 1983                           | 306'374          | 176.8   | 76.8                 |
| 1984                           | 506'460          | 292.3   | 65.3                 |
| 1985                           | 1,017'797        | 587.4   | 100.9                |
| 1986                           | 1'952,151        | 1,126.6 | 91.8                 |
| 1987                           | 4'791,244        | 2,765.0 | 145.4                |
| TASA ANUAL DE CRECIMIENTO..... |                  |         | 96.04%               |

\* ELABORADO CON ANUARIOS ESTADISTICOS DE SEGUROS 1982, 1984  
1986 y 1987 de C.N.B.S.

## CUADRO 2

### INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (INPC)\*

| AÑO                                  | I.N.P.C.<br>A DICIEMBRE | CRECIMIENTO<br>ANUAL |
|--------------------------------------|-------------------------|----------------------|
| 1982                                 | 423.8                   |                      |
| 1983                                 | 766.1                   | 80.8                 |
| 1984                                 | 1,219.4                 | 59.2                 |
| 1985                                 | 1,996.7                 | 64.7                 |
| 1986                                 | 4,108.2                 | 105.7                |
| 1987                                 | 10,647.2                | 159.1                |
| TASA MEDIA ANUAL DE CRECIMIENTO..... |                         | 93%                  |

\* REVISTA EL INVERSIONISTA MEXICANO, SEGUNDO NUMERO MES DE OCTUBRE 1988 AÑO XIX No. 19

## 1.- ALTOS ÍNDICES INFLACIONARIOS

COMO SE PODRÁ OBSERVAR EN EL CUADRO 3 EL TOTAL DE PÓLIZAS EMITIDAS EN 1987 FUE DE TAN SOLO 6'074,344, ESTA CANTIDAD APENAS REPRESENTÓ UN CRECIMIENTO DEL 70.7% CON RESPECTO A 1982. MIENTRAS QUE EL TOTAL DE LA SUMA ASEGURADA EN EL MISMO PERÍODO REPRESENTÓ UN CRECIMIENTO DEL 2,884% SUPERIOR AL REGISTRADO EN EL ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR QUE REPRESENTÓ EL 2.412%.

UN HECHO NOTABLE QUE SE ENCONTRÓ, ES QUE EN TÉRMINOS REALES - EL CONJUNTO DE LAS ASEGURADORAS DISMINUYERON SUS INGRESOS POR PRIMAS CON RESPECTO A LA SUMA ASEGURADA, PARA 1982 LOS INGRESOS POR PRIMAS REPRESENTARON EL 0.7% DEL TOTAL DE LA SUMA ASEGURADA MIENTRAS QUE PARA 1987 ESTE PORCENTAJE FUE DE TAN SOLO EL 0.5%.

TAMBIÉN SE PUEDE OBSERVAR EN EL CUADRO 3 QUE LAS OPERACIONES DE DAÑOS EN LAS QUE PROPORCIONAN MAYORES INGRESOS POR PRIMAS Y POR EL NÚMERO DE PÓLIZAS EMITIDAS CONSIDERAMOS QUE A UN BAJO COSTO ADQUISITIVO Y OPERATIVO EN RELACIÓN CON LAS OPERACIONES DE VIDA PARA 1987 EL COSTO DE ADQUISICIÓN EN LAS OPERACIONES DE VIDA FUE DE 67 MIL MILLONES DE PESOS, MIENTRAS QUE PARA LAS OPERACIONES DE DAÑOS FUE DE 61 MIL MILLONES DE PESOS.

# CUADRO 3

## POLIZAS, SUMAS ASEGURADAS Y PRIMAS \*

| AÑO  | CONCEPTO     | POLIZAS   | SUMA ASEGURADA | PRIMA (MILLONES) |
|------|--------------|-----------|----------------|------------------|
| 1982 | VIDA         | 1'159,140 | 2'653,358      | 22'440           |
|      | ACCIDENTES Y |           |                |                  |
|      | ENFERMEDADES | 418,633   | 541,069        | 2'238            |
|      | DAÑOS        | 1'980,095 | 10'604,300     | 73'848           |
|      | T O T A L :  | 3'557,868 | 13'798,727     | 98'616           |
| 1983 | VIDA         | 1'328,716 | 4'323,230      | 33'683           |
|      | ACCIDENTES Y |           |                |                  |
|      | ENFERMEDADES | 290,346   | 768,443        | 3'721            |
|      | DAÑOS        | 1'973,557 | 21'089,925     | 135'276          |
|      | T O T A L :  | 3'592,619 | 26'181,598     | 172'680          |
| 1984 | VIDA         | 1'577,707 | 7'379,193      | 57'629           |
|      | ACCIDENTES Y |           |                |                  |
|      | ENFERMEDADES | 260,632   | 1'302,648      | 6'560            |
|      | DAÑOS        | 1'471,474 | 28'304,736     | 221'930          |
|      | T O T A L :  | 3'309,813 | 36'986,577     | 286'119          |
| 1985 | VIDA         | 1'856,823 | 13'457,923     | 110,671          |
|      | ACCIDENTES Y |           |                |                  |
|      | ENFERMEDADES | 265,363   | 1'855,551      | 10'865           |
|      | DAÑOS        | 1'489,455 | 51'273,267     | 357'555          |
|      | T O T A L :  | 3'611,641 | 66'586,741     | 479'091          |
| 1986 | VIDA         | 2'247,951 | 33'925,795     | 242'573          |
|      | ACCIDENTES Y |           |                |                  |
|      | ENFERMEDADES | 242,374   | 3'269,270      | 21'656           |
|      | DAÑOS        | 2'072,120 | 138'053,332    | 643'224          |
|      | T O T A L :  | 4'562,445 | 175'248,397    | 907'453          |
| 1987 | VIDA         | 3'178,259 | 84'001,758     | 645'460          |
|      | ACCIDENTES Y |           |                |                  |
|      | ENFERMEDADES | 328,134   | 25'432,398     | 57'978           |
|      | DAÑOS        | 2'567,951 | 302'391,502    | 1,473'209        |
|      | T O T A L :  | 6'074,344 | 411'825,658    | 2,176'647        |

\* ELABORADO CON LOS ANUARIOS ESTADISTICOS 1982, 1984, 1986 y 1987 DE LA C.N.B.S.

NO ES FINALIDAD PRINCIPAL DE ESTE CAPÍTULO EL EXAMEN EXHAUSTO DE LOS ESTADOS CONTABLES FUNDAMENTALES DEL SISTEMA ASEGURADOR, SINO MÁS BIEN EL EXTRAER DE ELLOS LAS RELACIONES REFERENTES AL ASPECTO DE SU FUNCIÓN EN EL FINANCIAMIENTO; SIN EMBARGO ESTIMAMOS CONVENIENTE COMENTAR ALGUNOS ASPECTOS DEL ESTADO DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS DEL CONJUNTO DE LAS ASEGURADORAS A FIN DE DETERMINAR SU ACTUACIÓN.

EN EL AÑO DE 1987 LA PRIMA CEDIDA REPRESENTO 30% DEL TOTAL DE PRIMA EMITIDA Y ESTE PORCENTAJE SE MANTUVO CASI SIN VARIACIÓN EN LOS AÑOS RESTANTES. ESTE HECHO NOS DA UNA IDEA DE LA FUERTE PARTICIPACION DE LAS REASEGURADORAS, YA QUE SIN ELLAS GRAN PARTE DE LOS RIESGOS CONTRATADOS POR EL CONJUNTO DE LAS ASEGURADORAS NO PODRÍAN SER ACEPTADOS.

LAS RESERVAS TÉCNICAS Y OTRAS RESERVAS HAN AUMENTADO PAULATINAMENTE. ESTE AUMENTO PUEDE CONSIDERARSE TEÓRICAMENTE COMO PREVISIBLE YA QUE EL GOBIERNO FEDERAL DEBE ESTAR UTILIZANDO AL MENOS EN UN 50% DEL TOTAL DE LA RESERVA TÉCNICA EN FINANCIAMIENTO DE PROGRAMAS DE DESARROLLO.

AHORA BIEN, AL AUMENTAR LAS RESERVAS, LOS NIVELES DE INVERSIÓN SON MAYORES Y POR ENDE LOS RENDIMIENTOS QUE SE OBTIENEN CRECEN Y SE EXPRESAN EN EL ESTADO DE RESULTADOS COMO PRODUCTOS FINANCIEROS.

LAS CANTIDADES QUE REPRESENTAN SON TAN IMPORTANTES EN ESTE ESTADO FINANCIERO (VER CUADRO 4), QUE DURANTE EL PERÍODO DEL ESTUDIO FUERON LOS QUE PERMITIERON QUE EL SISTEMA ASEGURADOR TUVIERA UTILIDADES. EN EL AÑO DE 1981 EL RENGLÓN DE PRODUCTOS FINANCIEROS - (RENDIMIENTOS) REPRESENTO UN 14.3% SOBRE EL TOTAL DE PRIMA EMITIDA Y PARA 1987 FUE DEL 38%.

EN RESUMEN PODEMOS HACER LAS CONSIDERACIONES SIGUIENTES:

- EL CONJUNTO DEL SISTEMA ASEGURADOR REGISTRO UN CRECIMIENTO, MÁS NO EN TÉRMINOS DE UNA MAYOR PENETRACIÓN ENTRE LA POBLACIÓN DEL PAÍS.
- EL CRECIMIENTO QUE REGISTRA EL SISTEMA ASEGURADOR ES UN EFECTO DE LOS FUERTES ÍNDICES INFLACIONARIOS A LOS QUE ESTAN EXPUESTOS LOS BIENES Y LAS PERSONAS DE LOS ASEGURADOS.
- LOS INGRESOS POR PRIMAS HAN AUMENTADO FUNDAMENTALMENTE POR LOS EFECTOS INFLACIONARIOS EN LAS SUMAS ASEGURADAS.
- LOS PRODUCTOS FINANCIEROS QUE SE OBTIENEN POR TENER INVERTIDAS LAS RESERVAS TÉCNICAS HAN AUMENTADO DE TAL MANERA QUE ES NECESARIO REALIZAR UN ESTUDIO DE LA FORMA EN QUE SE HAN INVERTIDO LOS FONDOS Y DETERMINAR SI ESTOS ÚLTIMOS HAN SIDO CANALIZADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA ECONÓMICA PLANTEADA POR EL LIC. MIGUEL DE LA MADRID HURTADO EN EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 1983-1988.

CUADRO 4

ESTADO DE RESULTADOS CONDENSADO 1982-1987\*  
MILLONES DE PESOS

|                                                                | 1 9 8 2    | 1 9 8 3       | 1 9 8 4     | 1 9 8 5       | 1 9 8 6       | 1 9 8 7         |
|----------------------------------------------------------------|------------|---------------|-------------|---------------|---------------|-----------------|
| PRIMAS                                                         |            |               |             |               |               |                 |
| (-) PRIMA CEDIDA                                               | 98'615,297 | 172'679,256   | 286'119,165 | 479'092,309   | 907'453,261   | 2,176'648,130   |
|                                                                | 38'087,691 | 69'452,377    | 102'832,011 | 159'634,105   | 292'172,089   | 659'806,499     |
| PRIMA RETENIDA                                                 | 60'527,606 | 103'226,879   | 183'287,154 | 319'458,204   | 615'281,172   | 1,516'841,631   |
| (-) INCREMENTO DE RESERVA DE RIESGO EN CURSO...                | 9'858,020  | 19'091,386    | 39'832,427  | 73'043,137    | 148'930,492   | 408'373,732     |
| PRIMAS DE RETENCION DEVEN-<br>GADAS                            | 50'669,586 | 84'135,493    | 143'454,727 | 246'415,067   | 466'350,680   | 1,108,467,899   |
| (-) COSTO NETO DE ADQUISICION                                  | 9'815,649  | 17'073,210    | 33'481,781  | 64'507,220    | 131'903,469   | 349'155,677     |
| (-) COSTO NETO DE SINIES-<br>TRALIDAD Y OTRAS ORIG.<br>CONTRA. | 34'768,070 | 58'768,543    | 85'824,976  | 154'905,332   | 328'187,643   | 911'169,058     |
| (-) INCREMENTO NETO OTRAS<br>RES. TEC.                         | 4'625,050  | 10'257,599    | 17'052,694  | 34'087,321    | 74'875,443    | 191'488,503     |
| UTILIDAD PERDIDA B.                                            | 1'460,817  | ( 1'963,859 ) | 7'095,276   | ( 7'084,806 ) | (68'615,875 ) | ( 343'345,339 ) |
| (-) GASTOS NETOS OP.<br>PRODUCTOS FINANCIEROS                  | 12'323,775 | 20'046,229    | 36'665,357  | 68'150,734    | 127'352,714   | 324'396,554     |
|                                                                | 16'710,274 | 38'615,173    | 67'847,496  | 144'265,295   | 309'814,651   | 826'909,084     |
| UTIL. O PERD. ANT. IMP.                                        | 5'847,316  | 16'605,085    | 38'277,415  | 69'029,755    | 113'846,062   | 159'167,191     |
| (-) P.V.P.                                                     | 577,975    | 1'325,947     | 2'020,244   | 4'324,422     | 7'119,938     | 6'028,590       |
| (-) P.P. ISR                                                   | 1'689,272  | 5'718,039     | 9'185,660   | 14'670,418    | 21'937,849    | 13'270,049      |
| UTILIDAD O PERDIDA DEL<br>EJERCICIO                            | 3'580,069  | 9'561,099     | 27'071,511  | 50'034,915    | 84'788,275    | 139'868,552     |

\* ELABORADO CON ANUARIOS ESTADISTICOS 1982, 1984, 1986 y 1987 DE LA C.N.B.S.

### III.1. RECURSOS FINANCIEROS CAPTADOS Y CANALIZADOS POR EL SISTEMA ASEGURADOR MEXICANO 1982-1987.

SE CONOCE EN LA TERMINOLOGÍA ECONÓMICA CORRIENTE COMO INVERSIONISTAS INSTITUCIONALES A AQUELLAS UNIDADES ECONÓMICAS - QUE EN PRINCIPIO NO TIENEN COMO FINALIDAD LA INTERMEDIACIÓN EN EL USO DEL CRÉDITO, PERO QUE DEBIDO A LA ÍNDOLE DE SUS - OPERACIONES ACUMULAN UNA CONSIDERABLE CANTIDAD DE RECURSOS FINANCIEROS QUE INVIERTEN CON OBJETIVOS DE SEGURIDAD EN PRIMER LUGAR Y DE REDITUABILIDAD EN SEGUNDO TÉRMINO.

DENTRO DE LOS INVERSIONISTAS INSTITUCIONALES, CONOCIDOS TAMBIÉN COMO INTERMEDIARIOS FINANCIEROS NO MONETARIOS, ENCONTRAMOS COMO LOS MAS IMPORTANTES A LAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS, FIANZAS Y A LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL (I.M.S.S. E I.S.S.T.E.)

#### A) RECURSOS CAPTADOS

LOS RECURSOS FINANCIEROS CAPTADOS POR EL CONJUNTO DE LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS DE TODOS LOS RAMOS QUE OPERAN EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y QUE FUERON CANALIZADOS A DIVERSOS SECTORES DE LA ECONOMÍA NACIONAL Y AL EXTRANJERO ACUSARON -

UNA TASA DE CRECIMIENTO EN EL PERÍODO DE ESTUDIO DEL 3.473%.

SE PUEDE OBSERVAR EN EL CUADRO 5 QUE LA FUENTE PRINCIPAL DE LOS RECURSOS CAPTADOS POR EL CONJUNTO DEL SISTEMA ASEGURADOR CORRESPONDE AL INGRESO POR PRIMAS YA QUE REPRESENTAN SU MEDIO NATURAL DE ALLEGARSE FONDOS, EN LOS ESTADOS FINANCIEROS PARTE DE LOS INGRESOS POR PRIMAS ESTAN EXPRESADOS EN RESERVAS TÉCNICAS Y ESTAS ÚLTIMAS REPRESENTARON EN 1987 EL 47% DEL TOTAL DE LOS RECURSOS CAPTADOS MANTENIENDO CASI SIN VARIACIÓN ESTE PORCENTAJE EN LOS AÑOS ANTERIORES. DE ACUERDO A LA TENDENCIA QUE SIGUE ESTE RUBRO CONSIDERAMOS QUE EN EL FUTURO LOS RECURSOS CAPTADOS POR PRIMAS TIENDEN A AUMENTAR, SIEMPRE Y CUANDO EL SISTEMA ASEGURADOR INCREMENTE SUS VENTAS DE PÓLIZAS, A TRAVÉS DE UNA MEJOR CONCIENTIZACIÓN ENTRE LA POBLACIÓN DE LAS BONDADES QUE OFRECE EL TENER UNA PÓLIZA DE SEGURO.

OTRO DATO INTERESANTE QUE SE PUEDE OBSERVAR EN EL CUADRO 5 ES QUE LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS ADEMÁS DE AUMENTAR SU CAPITAL SOCIAL, QUE ESTABLECE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES DE SEGUROS, LOS SOCIOS HAN DECIDIDO REINVERTIR SUS UTILIDADES INCREMENTANDO SUS PATRIMONIO. PARA 1987 LOS RECURSOS CAPTADOS POR AUMENTOS DE CAPITAL REPRESENTARON EL 21% DEL TOTAL DE LOS RECURSOS, MIENTRAS QUE EN 1982 ESTE PORCENTAJE FUE DE TAN SOLO EL 6% . ESTE HECHO DEMUESTRA LA GRAN

CUADRO 5

ORIGEN DE LOS RECURSOS CAPTADOS \*  
( MILLONES DE PESOS)

| ORIGEN DE RECURSOS         | 1987      | 1986  | 1984      | 1982 |         |
|----------------------------|-----------|-------|-----------|------|---------|
| RESULTADOS                 | 198'338   | 6%    | 97'658    | 8%   | 30'579  |
| AUMENTO DE CAPITAL         | 681'436   | 21%   | 203'951   | 18%  | 29'930  |
| AUMENTO DE PASIVOS         | 782'208   | 24%   | 273'180   | 24%  | 52,222  |
| AUMENTO DE RESERVAS        | 1,485'505 | 47%   | 484'603   | 43%  | 107,864 |
| DISMINUCION DE INVERSIONES | 43'564    | 1.3 % | 31'043    | 3%   | 16'915  |
| DISMINUCION DE ACTIVO      | 23'154    | 0.7 % | 50'182    | 4%   | 7'918   |
| TOTAL DE RECURSOS          | 3,214'205 | 100%  | 1,140'617 | 100% | 245'428 |
|                            |           |       |           |      | 100%    |
|                            |           |       |           |      | 89'945  |
|                            |           |       |           |      | 100%    |

\* ELABORADO CON LOS ANUARIOS ESTADISTICOS DE SEGUROS 1982,1984, 1986 Y 1987 PUBLICADOS POR LA C.N.B.S.

CONFIANZA QUE TIENEN LOS SOCIOS DE ESTE SECTOR ECONÓMICO EN EL CRECIMIENTO Y DESARROLLO DEL PAÍS.

#### B) ASIGNACION DE RECURSOS.

LOS RECURSOS QUE CAPTAN LAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS Y QUE SE CANALIZAN A DIVERSOS SECTORES DE LA ECONOMÍA CONSTITUYEN EL ELEMENTO DE FINANCIAMIENTO POR PARTE DE DICHO RAMO. DE LA FORMA QUE ESA CANALIZACIÓN SE EFECTÚA DEPENDE LA INFLUENCIA QUE SOBRE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA GENERAL SE PRODUZCA. AL RESPECTO, CONVIENE RECORDAR QUE MÉXICO ES UN PAÍS QUE SE ENCUENTRA EN UNA ETAPA INTERMEDIA DE DESARROLLO ECONÓMICO EN LA CUAL LA CIMENTACIÓN DE SU INFRAESTRUCTURA Y EL DESARROLLO DE SU INDUSTRIA, SON CONDICIONES IMPERATIVAS PARA PODER ASPIRAR A NIVELES SUPERIORES DE DESARROLLO.

TAMBIÉN ES CONVENIENTE TENER PRESENTE QUE LA INVERSIÓN TOTAL QUE SE REALICE ES EL PIVOTE DE ACCELERACIÓN Y QUE DICHA INVERSIÓN PROVIENE DEL SISTEMA BANCARIO Y CREDITICIO, DE LA INVERSIÓN DIRECTA HECHA POR LOS PARTICULARES, DE LA INVERSIÓN PÚBLICA, YA SEA MEDIANTE PRÉSTAMOS O EN FORMA DIRECTA Y FINALMENTE, DEL USO QUE SE HAGA DE LOS RECURSOS CAPTADOS POR LOS INVERSIONISTAS INSTITUCIONALES, ENTRE LOS QUE SE ENCUENTRAN LAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS.

ES POR TANTO NECESARIO ANALIZAR LA FORMA EN QUE SE HAN VENIDO CANALIZANDO DICHOS RECURSOS, A FIN DE VER EN QUE MEDIDA COADYUVAN A LOS OBJETIVOS DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 1983-1988.

PARA TENER UNA MEJOR VISIÓN DE LA CANALIZACIÓN DE LOS RECURSOS BASAREMOS NUESTRO ANÁLISIS EN LA DISTRIBUCIÓN DE LOS ACTIVOS DEL BALANCE GENERAL PRIMORDIALMENTE EN LOS RUBROS QUE DE ALGUNA MANERA REPRESENTAN UNA INVERSIÓN PRODUCTIVA EN EL SISTEMA ECONÓMICO DEL PAÍS (INVERSIONES EN VALORES, DEPÓSITOS Y PRÉSTAMOS).

#### B.1) INVERSIONES EN VALORES

EN LOS VALORES QUE PRESENTAMOS DE NUESTRO ANÁLISIS NO INCLUIREMOS EL RUBRO DE FLUCTUACIÓN DE REVALUACIÓN DE INVERSIONES YA QUE SOLO REPRESENTAN DE ALGUNA MANERA GANANCIAS POR TENER UNA FUERTE PREFERENCIA E INVERTIR EN EL MERCADO DE VALORES. TAN SOLO EN 1987 ESTE RUBRO REPRESENTO EL 11.4% DEL TOTAL DE ACTIVOS.

SI OBSERVAMOS LA TABLA 2 PODREMOS VER QUE EL SISTEMA ASEGURADOR TIENE CIERTA PREFERENCIA A INVERTIR SUS RECURSOS EN EL MERCADO DE VALORES PARA 1987 EL TOTAL DE ESTAS INVERSIONES REPRESENTAN EL 15% DEL TOTAL DE LOS ACTIVOS.

TABLA 2  
DESGLSE DE LAS PRINCIPALES INVERSIONES DEL SISTEMA ASEGURADOR\*  
( MILLONES DE PESOS )

| C O N C E P T O                            | 1 9 8 7   | 1 9 8 6   | 1 9 8 5   | 1 9 8 4 | 1 9 8 3 | 1 9 8 2   |
|--------------------------------------------|-----------|-----------|-----------|---------|---------|-----------|
| INVERSIONES                                |           |           |           |         |         |           |
| EN VALORES:                                |           |           |           |         |         |           |
| DEL ESTADO                                 | 259'041   | 145'541   | 101'339   | 89'319  | 40'589  | 20'858    |
| DE SOCIEDADES NACIONALES                   | 197'538   | 98'871    | 37'022    | 23'761  | 19'466  | 15'164    |
| DE CREDITO                                 | 270'071   | 75'148    | 32'059    | 23'414  | 15'124  | 15'273    |
| DE EMPRESAS PRIVADAS                       | 549'825   | 150'322   | 33'099    | 16'901  | 1'218   | ( 1'086 ) |
| FLUCTUACION POR REV. DE INV.               | 1,276'475 | 459'882   | 203'519   | 153'395 | 76'397  | 50'209    |
| T O T A L :                                |           |           |           |         |         |           |
| DEPOSITOS EN SOCIEDADES DE CREDITO         | 726'650   | 319'560   | 170'420   | 136'494 | 75'179  | 51'295    |
| OBLIGATORIOS                               | 9'745     | 3'259     | 1'203     | 73      | 7'778   | -0-       |
| DEPOSITOS A PLAZO                          | 58'378    | 25'889    | 25'039    | 18'788  | 19'099  | 9'522     |
| DEPOSITOS DLS AMERICANO A LA VISTA         | 209'602   | 107'432   | 26'519    | 5'131   | 583     | -0-       |
| DEPOSITOS DLS AMERICANO A PLAZO            | 227'469   | 102'612   | 48'187    | 17'992  | 3'053   | 44        |
| DEPOSITOS CONTRACTUALES EN DLS. AMERICANOS | 1'185     | 1'384     | 403       | 936     | 1'236   | -0-       |
| OTROS                                      | 5'473     | 2'885     | 1'504     | 5'414   | 95      | -0-       |
| T O T A L :                                | 511'854   | 243'461   | 105'855   | 48'334  | 31'844  | 9'566     |
| PRESTAMOS:                                 |           |           |           |         |         |           |
| SOBRE POLIZAS                              | 105'836   | 76'169    | 34'294    | 15'238  | 8'452   | 5'150     |
| QUIRÓGRAFARIOS                             | 7'713     | 1'189     | 1'639     | 176     | 1       | -0-       |
| PRENDARIOS                                 | 13'843    | 3'665     | 4'488     | 204     | 233     | 89        |
| HIPOTECARIOS                               | 20'278    | 10'292    | 6'644     | 3'315   | 2'653   | 2'235     |
| DE HABILITACION O AVLO                     | 100       | 160       | -0-       | -0-     | -0-     | -0-       |
| REFACCIONARIOS                             | 2         | 6         | 22'038    | 5'358   | 3'448   | 3'130     |
| DESCUENTOS Y REDESCUENTOS                  | 63'162    | 28'844    | 79        | ( 79 )  | 14      | 4         |
| OTROS                                      | 51        | 79        | ( 58 )    | 24'212  | 14'801  | 10'608    |
| T O T A L :                                | 210'985   | 120'404   | 69'232    | 24'212  | 14'801  | 10'608    |
| INMOBILIARIAS                              | 304'447   | 84'963    | 45'202    | 24'188  | 16'178  | 10'193    |
| REASEGURADORES                             | 1,276'708 | 553'382   | 358'050   | 133'412 | 96'759  | 54'293    |
| OTROS ACTIVOS                              | 1'210'773 | 490'058   | 235'939   | 122'919 | 70'894  | 38'406    |
| T O T A L :                                | 4,791'242 | 1,952'150 | 1,017'797 | 506'460 | 306'373 | 173'275   |

DEL TOTAL DE LAS INVERSIONES EN VALORES SE DETERMINÓ UNA TENDENCIA A INVERTIR PREFERENTEMENTE EN VALORES DE EMPRESAS PRIVADAS PARA 1982 LAS INVERSIONES EN ESTE RUBRO REPRESENTARON EL 29% DEL TOTAL DE INVERSIONES EN VALORES Y PARA 1987 ESTE PORCENTAJE FUE DEL 37%. ESTAS INVERSIONES SON PRINCIPALMENTE EN OBLIGACIONES Y ACCIONES DE EMPRESAS NO ESPECIFICADAS.

SIGUIENDO EL ORDEN DE PREFERENCIA LAS ASEGURADORAS TIENDEN A DISMINUIR SUS INVERSIONES EN VALORES EMITIDOS POR EL ESTADO PARA 1982 LAS INVERSIONES DE ESTE RUBRO REPRESENTARON EL 41% DEL TOTAL DE LAS INVERSIONES EN VALORES Y PARA 1987 FUE DEL 35%. LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS EN ESTE RUBRO TIENDEN A DIVERSIFICAR LAS INVERSIONES EN CETES, CERTIFICADOS DE PARTICIPACIÓN NAFINSA, PETROBONOS, BONOS EMITIDOS POR LA FEDERACIÓN.

LAS INVERSIONES EN VALORES DE SOCIEDADES NACIONALES DE CRÉDITO CONSIDERAMOS QUE SOLO TIENEN UN SENTIDO DE REDITUABILIDAD Y DE PARTICIPACIÓN OBLIGATORIA EN EL MERCADO DE VALORES POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

## B.2 DEPOSITOS EN SOCIEDADES NACIONALES DE CREDITO.

ESTOS DEPÓSITOS NO REPRESENTAN UN FINANCIAMIENTO DIRECTO AL SECTOR ECONÓMICO POR PARTE DE LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS, MÁS SIN EMBARGO, ES INTERESANTE OBSERVAR QUE LOS DEPÓSITOS EN DÓLARES PARA 1982 SOLO REPRESENTARON EL 0.02% DEL TOTAL DE LOS ACTIVOS, MIENTRAS QUE PARA 1987 ESTE PORCENTAJE SE INCREMENTÓ EN GRAN MEDIDA, PARA QUEDAR EN 9.14%. CONSIDERAMOS QUE ESTAS INVERSIONES TIENDEN MÁS A TENER FINES ESPECULATIVOS QUE CONTRACTUALES POR OBLIGACIONES CONTRAÍDAS CON EL EXTRANJERO.

## B.3 LOS PRÉSTAMOS SOBRE PÓLIZAS, AUNQUE REPRESENTAN UN FACTOR IMPORTANTE DENTRO DEL CONJUNTO DE PRÉSTAMOS, NO SERÁN CONSIDERADOS EN NUESTRO ANÁLISIS, YA QUE POR SU NATURALEZA NO REPRESENTAN UN FINANCIAMIENTO PRODUCTIVO AL SECTOR ECONÓMICO DEL PAÍS.

LA PARTICIPACIÓN DE LOS PRÉSTAMOS SOBRE EL TOTAL DE LOS ACTIVOS TIENDE A DISMINUIR PARA 1982 EL TOTAL DE PRÉSTAMOS REPRESENTO EL 3% DE LOS ACTIVOS DEL SISTEMA ASEGURADOR, MIENTRAS QUE PARA 1987 ESTE PORCENTAJE FUE DEL 2%

CONSIDERAMOS QUE ESTA SITUACIÓN MEJORARÁ YA QUE ENTRE 1985 Y 1986 SE COMENZÓ, RELATIVAMENTE, A FINANCIAR A LA INDUSTRIA, GANADERIA O AGRICULTURA AL OFRECER APERTURA DE CRÉDITOS EN LOS RUBROS DE PRÉSTAMOS REFACCIONARIOS Y PRÉSTAMOS DE HABILITACIÓN O AVÍO.

LOS MONTOS QUE PREPRESENTAN ESTOS DOS TIPOS DE PRÉSTAMOS NO REPRESENTAN UN FINANCIAMIENTO DE IMPORTANCIA AL DESARROLLO ECONÓMICO DEL PAÍS.

AHORA BIEN, EN LA TABLA 1 SE PUEDE OBSERVAR LA PREFERENCIA DEL SISTEMA ASEGURADOR PARA OTORGAR SUS PRÉSTAMOS. ESTOS SON DE ORDEN DE IMPORTANCIA:

- DESCUENTOS Y REDESCUENTOS. DURANTE EL PERÍODO DE ESTUDIO ESTE TIPO DE INVERSIÓN EN PRÉSTAMOS FUE LA DE MAYOR PREFERENCIA. PARA 1987 REPRESENTO EL 60% DEL TOTAL DE PRÉSTAMOS OTORGADOS. AUNQUE LOS CRÉDITOS QUE SE OTORGARON SON DE ALGUNA IMPORTANCIA EN CUANTO AL MONTO, NO ASÍ EN CUANTO A SU UTILIDAD EN EL DESARROLLO ECONÓMICO DEL PAÍS DEBIDO A QUE SON CRÉDITOS AL CORTO PLAZO, NORMALMENTE A 90 DÍAS.
- HIPOTECARIOS. ESTE TIPO DE PRÉSTAMOS PUEDEN AYUDAR DE ALGUNA FORMA A LA INDUSTRIA YA QUE NORMALMENTE SE OTORGAN AL LARGO PLAZO, SIN EMBARGO POR EL MONTO QUE

REPRESENTA CONSIDERAMOS NULA SU PARTICIPACIÓN EN EL FONDO DE PROYECTOS DE DESARROLLO.

- PRENDARIOS. ENTRE LOS AÑOS DE 1986 Y 1987 SE OBSERVA UN CRECIMIENTO IMPORTANTE EN EL OTORGAMIENTO DE - ESTE TIPO DE FINANCIAMIENTO, SIN EMBARGO POR SU MONTO Y LAS CARACTERÍSTICAS BAJO LAS CUALES SE OTORGA, - SE OTORGAN CON PRENDA EN VALORES, CONSIDERAMOS QUE - SU PARTICIPACIÓN EN EL FOMENTO INDUSTRIAL, GANADERO O AGRÍCOLA ES NULA

## CONCLUSIONES

## C O N C L U S I O N E S

EN RESUMEN PODEMOS CONCLUIR LO SIGUIENTE:

- EL SISTEMA ASEGURADOR EN SU CONJUNTO A CRECIDO CONSIDERABLEMENTE SIN EMBARGO ESTE CRECIMIENTO TAN SOLO ES UN EFECTO DE LA INFLACIÓN A LA QUE HAN ESTADO EXPUESTOS LOS BIENES Y LAS PERSONAS DE LOS ASEGURADOS.
- EN SI LA OPERACIÓN DEL SEGURO A REPRESENTADO PÉRDIDAS AL CONJUNTO DEL SISTEMA ASEGURADOR, SIN EMBARGO LAS GRANDES CANTIDADES QUE MANTIENE INVERTIDAS A PERMITIDO QUE SE GENEREN UTILIDADES.
- EL GRUESO DE LOS RECURSOS CAPTADOS POR LAS ASEGURADORAS CORRESPONDE A LOS INGRESOS GENERADOS POR PRIMAS Y A LAS REINVERSIONES DE UTILIDADES MÁS SIN EMBARGO LAS PRIMERAS SE HAN VISTO AFECTADAS POR LOS ALTOS ÍNDICES INFLACIONARIOS.
- EL FINANCIAMIENTO QUE REALIZAN LAS ASEGURADORAS NO ESTA FUNDAMENTALMENTE DESTINADO A INVERSIONES QUE PROMUEVAN EN FORMA ACELERADA EL DESARROLLO INDUSTRIAL, GANADERO Y

AGRÍCOLA DEL PAÍS, YA QUE SUS FONDOS SE DESTINARON, EN EL PERÍODO DE ESTUDIO, A PARTICIPAR EN LA BOLSA DE VALORES.

EN CUANTO AL PLAZO A QUE CANALIZAN LOS FONDOS LAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS, A PESAR DE QUE, POR LA NATURALEZA DE LOS RECURSOS QUE CAPTAN, ESTAN MEJOR CAPACITADAS PARA CONCEDER FINANCIAMIENTO A LARGO PLAZO, DESTINARON TODOS SUS RECURSOS A PRÉSTAMOS A CORTO PLAZO.

- EN MÉXICO EL ESTADO TIENE A SU CARGO LA PARTE MÁS IMPORTANTE DEL DESARROLLO ECONÓMICO. ES POR TANTO NECESARIO QUE CUENTEN CON LA MAYOR CANTIDAD DE RECURSOS POSIBLES. EN EL LAPSO ESTUDIADO, LOS FONDOS QUE RECIBIO EL SECTOR PÚBLICO DE LAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS LEJOS DE AUMENTAR SU PARTICIPACIÓN RELATIVA, LA HAN DISMINUIDO.

POR LAS RAZONES EXPUESTAS Y POR LA FORMA COMO HAN VENIDO OPERANDO LAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS, CONSIDERAMOS QUE NUESTRA HIPÓTESIS FUE NULA YA QUE EN GENERAL ESTAS ORGANIZACIONES NO ORIENTARON SUS ACCIONES Y PRINCIPALMENTE SUS INVERSIONES, EN FINANCIAMIENTOS PRODUCTIVOS QUE PERMITIERAN SALIR DE ALGUNA MANERA, DE LA CRISIS POR LA QUE ATRAVIESA EL PAÍS.

## BIBLIOGRAFIA

## BIBLIOGRAFIA

ACOSTA ROMERO M. DERECHO BANCARIO, ED. PORRÚA, MÉXICO, 1983.

ANUARIOS ESTADÍSTICOS DE SEGUROS 1982, 1984, 1986 Y 1987, COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE SEGUROS.

CRESPO MONTES R. PROYECCIÓN LATINOAMERICANA DEL INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS. DIFUSIÓN TÉCNICA DEL INAR. ARGENTINA 1983

DÍAZ MATA A. INVIERTA EN LA BOLSA, ED. IBEROAMERICANA, MÉXICO 1988.

JOHNSON R.W. ADMINISTRACIÓN FINANCIERA. ED. CECSA, MÉXICO 1982.

PODER EJECUTIVO FEDERAL. PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 1983-1988. EDICIÓN DE BOLSILLO, 1983.

TELLO CARLOS. LA NACIONALIZACIÓN DE LA BANCA EN MÉXICO. ED. SIGLO XXI. MEXICO 1984.

VILLEGAS H. E. Y ORTEGA O. R. MARÍA. EL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO. ED. PAC. MÉXICO, 1984.

LEY DEL MERCADO DE VALORES, 1986.

LEY GENERAL DE ORGANIZACIONES Y ACTIVIDADES AUXILIARES DE CRÉDITO, 1985.

LEY GENERAL DE INSTITUCIONES DE SEGUROS, 1987.

LEY ORGÁNICA DEL BANCO DE MÉXICO, 1987

LEY REGLAMENTARIA DEL SERVICIO PÚBLICO DE BANCA Y CRÉDITO, 1984.